"ARAUCA, PRÓSPERA Y SEGURA"

PISCC - 2024 - 2027

PLAN INTEGRAL DE

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
"ARAUCA PRÓSPERA Y SEGURA" – PISCC - 2024-2027

- **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**
  Alcalde del municipio de Arauca.

- **TC JAIME ANDRÉS NARANJO ARDILA**
  Comandante del Batallón de Artillería de Campaña N°18

- **TC LUIS EDUARDO POLANCO TRIANA**
  Comandante Batallón Fluvial # 52 armada Nacional.

- **JORGE ANTONIO SÁNCHEZ NAVARRO**
  Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación sede Arauca.

- **My CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ**
  Comandante de la Estación de policía del municipio de Arauca.

- **CAMILO ERNESTO OSPINA MALDONADO**
  Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

- **MARIA ISABEL ARIZA SARAY**
  Enlace Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

- **CESAR AUGUSTO VALDERRAMA ALVARADO**
  Secretario de Gobierno Municipal.

EQUIPO TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PISCC

JOSÉ GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
DAYRA TINEO CISNEROS
ZULEIMA GARCIA DIAZ
MICHELL NATHALIA RIVAS

Tabla de Contenido

1. Glosario, Siglas y Acrónimos
2. Introducción
3. Marco Conceptual
3.1. Seguridad Ciudadana
3.2. Participación Ciudadana
3.3. Pilares del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)
3.4. Convivencia, Seguridad y Paz
4. Marco Jurídico y Normativo
4.1. Constitución Política de 1991
4.2. Ley 4 de 1991
4.3. Ley 62 de 1993
4.4. Ley 418 de 1997
4.5. Ley 1551 de 2012
4.6. Ley 1801 de 2016
4.7. Ley 2197 de 2022
4.8. Plan Nacional de Desarrollo
4.9. Políticas Sectoriales
4.10. Enfoques Diferenciales e Interseccionales
4.10.1. Enfoque Etario
4.10.2. Enfoque de Discapacidad
4.10.3. Enfoque Étnico
4.10.4. Enfoque de Género
4.11. Disposiciones Normativas Intersectoriales
4.12. Cultura Ciudadana
4.13. Mujer y Género
4.14. Familia
4.15. Infancia, Niñez y Adolescencia
4.16. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
4.17. Convivencia Escolar
4.18. Política de Drogas
4.19. Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana
4.20. Vigilancia y Seguridad Privada
4.21. Migración

5. Fuentes de Financiación para los Asuntos de
Seguridad Ciudadana
6. Generalidades del Municipio de Arauca
6.1. Características Geoestratégicas
6.2. Características Demográficas
6.3. División Político Urbana
6.3.1. Comunas
6.3.2. Barrios
6.4. División Rural
6.5. Dimensión Socioeconómica
6.6. Mercado Laboral
7. Diagnóstico de Seguridad y Convivencia del Municipio de Arauca
7.1. Objetivo General
7.2. Objetivos Específicos
8. Articulación del PISCC con el Plan de Desarrollo Municipal
"Arauca Próspera y Segura 2024–2027"
9. Capacidades Institucionales 9.1. Justicia Administrativa
9.2. Organismos de Seguridad y de Investigación Criminal e Inteligencia
10. Factores de Riesgo.
10.1. Factores de Riesgo para el Municipio de Arauca
11. Análisis de los Delitos y Factores Sociales
11.1. Delitos de Impacto
11.2. Homicidio
11.3. Lesiones Personales
11.4. Secuestro
11.5. Extorsión
11.6. Hurto Común
11.7. Hurto a Personas
11.8. Hurto a Residencias
11.9. Hurto al Comercio
11.10. Hurto a Motocicletas
11.11. Abigeato (Hurto a Cabezas de Ganado)
11.12. Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes (Capturas)
12. Planeamiento Estratégico del PISCC 2024-2027
Arauca Próspera y Segura
13. Programas, Actividades Estratégicas, Metas e Indicadores del
Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Arauca Próspera y Segura 2024-2027
13.1. Línea de Acción 1 – Preventiva
13.1.1. Estrategia 1: Estrategia para el Fortalecimiento de la Convivencia
y Seguridad Ciudadana: "Arauca Próspera y Segura"
13.1.2. Estrategia 2: Arauca Comprometida con la Integridad
Sexual de sus Niños, Niñas y Adolescentes

1. GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **AISEC**: Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **AUTORIDADES DE POLICÍA**: Son las autoridades competentes para tramitar el Proceso único de Policía y solucionar los conflictos de convivencia e imponer medidas correctivas de acuerdo con las atribuciones otorgadas en la Ley.

- **CFSM**: Centros Facilitadores de Servicios Migratorios.

- **CNSCC**: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**: Cuerpo consultivo y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano.

- **CONSEJO DE SEGURIDAD MUNICIPAL**: Instrumento de coordinación creado mediante el Decreto Nacional 2615 de 1991, para la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.

- **CONVIVENCIA**: La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

- **COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA**: Instrumento de coordinación interinstitucional cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

- **COMITÉ DE VIGILANCIA**: Escenario de coordinación y unificación de las medidas policiales para contrarrestar y prevenir las modalidades delincuenciales y de convivencia de determinada jurisdicción.

- **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA**: Comportamientos establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como afectación de la convivencia en alguna de sus categorías jurídicas y, frente a los cuales, se establece la imposición de una medida correctiva.

- **COP**: Comité Territorial de Orden Público.

- **CTI**: Cuerpo Técnico de Investigación. Es el órgano de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación .

- **DANE**: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- **DIJIN**: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL - Policía Nacional.
- **DIPOL**: Dirección de Inteligencia Policial.

- **DNP**: Departamento Nacional de Planeación.
- **FENÓMENOS SOCIALES**: Hecho generador de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana de manera indirecta.
- **FGN**: Fiscalía General de la Nación
- **FONSECON**: Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia.
- **FONSET**: Fondo de Seguridad Territorial
- **GAULA**: Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal.
- **ICBF**: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **JAC**: Juntas de Acción Comunal.
- **MEDIDAS CORRECTIVAS**: Son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.
- **MEDIOS DE POLICÍA**: Son los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades de policía competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en este Código.
- **MEDIOS DE POLICÍA INMATERIALES**: Son aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades de Policía.
- **MEDIOS DE POLICÍA MATERIALES**: son el conjunto de instrumentos utilizados para el desarrollo de la función y actividad de Policía.
- **MGA**: Metodología General Ajustada.
- **NNA**: Niños, Niñas y Adolescentes.
- **ONU**: Organización de las Naciones Unidas.
- **PDT**: Plan de Desarrollo Territorial.
- **PEP**: Permiso Especial de Permanencia.
- **PGE**: Presupuesto General del Estado.
- **PMU**: Puesto de Mando Unificado.
- **PODER DE POLICÍA**: Es la facultad de expedir las normas en materia de Policía, que son de carácter general, impersonal y abstracto, ejercido por el Congreso de la República para regular el ejercicio de la libertad, los derechos y los deberes constitucionales, para la convivencia y establecer los medios y las medidas correctivas en caso de su incumplimiento.

2. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las d ecisiones que afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; propende por defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, la carta superior dispone que las autoridades "... están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En virtud de lo expuesto, recae sobre los alcaldes la responsabilidad de garantizar, en colaboración con las autoridades pertinentes, el mantenimiento del orden público en sus respectivos municipios. Se les insta a velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y las leyes.

En el caso específico de Arauca, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 'Arauca Próspera y Segura 2024 – 2027' tiene como objetivo primordial la implementación de mecanismos integrales destinados a promover la seguridad, la convivencia ciudadana y el desarrollo institucional. Este plan busca fomentar la prosperidad mediante la prevención del delito y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades policiales. Asimismo, se propone reforzar la inteligencia y contrainteligencia para identificar los factores de riesgo y las amenazas que afectan a la ciudad, al tiempo que se promueve activamente la participación ciudadana, la libertad de creencias religiosas, la protección animal y el adecuado manejo del espacio público, entre otros aspectos fundamentales.

El factor de convivencia y seguridad ciudadana abarca una serie de acciones y medidas dirigidas a promover un entorno seguro y armonioso para todos los habitantes de Arauca.

Este componente del plan integral busca no solo prevenir la comisión de delitos, sino también fomentar la cohesión social y el respeto mutuo entre los ciudadanos. En primer lugar, se promoverán programas y actividades que fortalezcan los lazos comunitarios y promuevan la resolución pacífica de conflictos. Esto incluye la implementación de proyectos de educación cívica y valores, así como la creación de espacios de encuentro y participación ciudadana donde se puedan abordar las preocupaciones y necesidades de la comunidad. Además, se contempla el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades locales para responder eficazmente a situaciones de emergencia y garantizar la protección de los ciudadanos. Esto implica la mejora de la infraestructura y equipamiento de las fuerzas de seguridad, así como la capacitación constante del personal en técnicas de prevención del delito y atención a víctmas.

Por lo anterior, el presente Plan Integral de Seguridad Convivencia y Ciudadana se convierte en un documento de planeación estratégica, mediante el cual se formulan políticas de seguridad del municipio para el próximo cuatrienio (2024 – 2027), definiendo las estrategias, líneas de acción, programas, actividades y metas, con los cuales se espera dar cumplimiento a los objetivos del PISCC, garantizando así la convivencia ciudadana en sus cuatro categorías

jurídicas; las cuales las definen la ley 1801 de 2016 de la siguiente manera: Seguridad: Con la cual se busca garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. Tranquilidad: Con esta buscamos lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos, Ambiente: con ello Favorecemos la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente, Salud Pública: La cual es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

JOSÉ GREGORIO CHAPARRO SANABRIA

Profesional Universitario

3. MARCO CONCEPTUAL

La visión prospectiva de la seguridad se enfocará en pasar gradualmente de una respuesta reactiva a una preventiva y proactiva, teniendo como base la prevención y el ataque a las causas sociales del delito, el apoyo psicosocial a la familia como factor de protección, la contundencia y decisión contra los circuitos económicos ilícitos generadores de rentas criminales (drogas, extorsión, explotación sexual comercial, minería ilícita) y utilización de niños, niñas y adolescentes en el crimen; caminos seguros en el campo; la participación de la comunidad, de la fuerza empresarial, la academia con el estado y los organismos de seguridad en la anticipación de los fenómenos criminales.

ANTICIPAR (Apoyo inteligencia, innovación tecnológica, priorización de esfuerzos)
ARTICULAR (Gestión interinstitucional, proyectos conjuntos, ejecución concertada)
INTEGRAR (Hacer partícipe a la comunidad en los resultados, redes de apoyo)
ACTUAR (Apoyo operativo dinámico con elementos o procesos de innovación zecnológica)
EVITAR (Prevenir las situaciones de legitimidad social del delito)
FOMENTAR (Proporcionar medios de bienestar básicos a los soldados y policías)
PROTEGER (Fomentar la protección de la familia, los niños y la mujer)

• 3.1 Seguridad Ciudadana •

La seguridad ciudadana consiste en la protección y consolidación de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna (PNUD 2010, 2013). Esta concepción está centrada en el bienestar de las personas y considera que la provisión de seguridad ciudadana es un requisito indispensable para su desarrollo humano.

En este sentido, la seguridad ciudadana trasciende la concepción tradicional de la acción encaminada a lograr una reducción de los índices de delitos y violencias. Ésta, debe ser el resultado de un esfuerzo interinstitucional que consolide una estrategia integral.

Esta integralidad debe abarcar múltiples dimensiones de la vida en comunidad, entre ellas la mejora de la calidad de vida de las comunidades, la acción corresponsable de los ciudadanos para la prevención del delito y la violencia; un servicio de justicia accesible, ágil y eficaz; una educación cimentada en la convivencia pacífica, el respeto a la ley, la tolerancia y el fortalecimiento del tejido social.

Últimamente, los encargados del diseño y formulación de los PICSC en arauca han acogido este planteamiento básico como núcleo central de su estructuración, dado que esta máxima propicia y fomenta la coordinación institucional entre las políticas de seguridad ciudadana a nivel municipal, departamental y nacional.

Los preceptos básicos del desarrollo conceptual del PICSC en torno a una concepción ampliada de la seguridad ciudadana son los siguientes:

- La seguridad ciudadana garantiza derechos fundamentales
- La seguridad es un componente básico del bienestar social
- La seguridad ciudadana se relaciona con las libertades esenciales para el desarrollo humano.
- La seguridad ciudadana es el insumo primario para alcanzar la equidad
- La seguridad ciudadana se forja desde la familia, el barrio y la escuela
- La nueva seguridad ciudadana no puede depender solamente de las instituciones de control y fuerzas de seguridad policiva.
- Las políticas públicas, relacionadas con la seguridad ciudadana, se caracterizan por ser: Integrales (por abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto). Intersectoriales (por comprender acciones, planes y presupuestos de diferentes actores estatales).
- Participativas (por la intervención permanente de la población involucrada y por fortalecer la democratización de la sociedad).
- Universales (por su cobertura sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo).
- Intergubernamentales (por comprometer entidades de los gobiernos centrales y locales).

Bajo esta concepción renovada de la seguridad ciudadana, es imprescindible el entendimiento de esta como un elemento integrador de políticas que enlazan modelos educativos, de convivencia, de cuidado del territorio, de protección de las comunidades vulnerables, y de la incorporación del conjunto de la sociedad a una práctica colectiva que construya una memoria común y propia de todos los estamentos de la sociedad.

• 3.2 Participación Ciudadana •

Un requisito esencial para el eficiente diseño e implementación de los PICSC lo constituye la participación ciudadana, en su concepción, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación. La Corte Constitucional ha considerado la participación, no sólo como el ejercicio de los ciudadanos al momento de elegir a sus representantes, sino la posibilidad de intervenir de manera activa en las decisiones orientadas a asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.4 Por ello, esa participación -según la jurisprudencia constitucional- tiene dos dimensiones: "política, relativa a la participación en el ejercicio del poder político y a las relaciones entre el ciudadano y el Estado; y otra social, en cuanto le otorga al ciudadano la oportunidad de representar y defender intereses comunitarios".

Igualmente, para efectos de determinar las responsabilidades de cada actor en su diseño y ejecución se deben de tener en cuenta, entre otras, los avances en las siguientes etapas:

- Diagnóstico real y objetivo sobre causas y efectos de las violencias, inseguridad y criminalidad.
- Diseños participativos de PISCC
- Seguimiento y evaluación.

3.3 Pilares del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC)

Derecho a la vida

(...) "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte". Artículo 11, Constitución Política de Colombia. (...) "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Artículo 13, Constitución Política de Colombia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El derecho a la vida debe reconocerse a cualquier ser humano y le protege de ser privado de la vida por terceros; el derecho usualmente se reconoce por el simple hecho de estar vivo; se considera un derecho fundamental de la persona, y es recogido no sólo entre los derechos del hombre sino la mayoría de las legislaciones de forma explícita.

Dignidad humana

Ejercicio de libertades individuales y colectivas para garantizar que cada ciudadano desarrolle su proyecto de vida. La dignidad humana es un valor o un derecho inviolable e intangible de la persona, es un derecho fundamental y es el valor inherente al ser humano porque es un ser racional que posee libertad y es capaz de crear cosas.

Felicidad

Hace énfasis en la convivencia y la seguridad, para que cada ciudadano pueda realizar lo que lo hace feliz, y la satisfacción que los ciudadanos en general encuentran de vivir en esta ciudad.

Corresponsabilidad

Es el compromiso del Estado, la ciudadanía, las organizaciones y los sectores de la sociedad civil para garantizar un ambiente libre de violencias, en el que se asume la convivencia y la seguridad como un asunto de construcción y responsabilidad conjunta. Habitar el territorio de la ciudad implica un ejercicio de corresponsabilidad en el cual se ejercen deberes para garantizar derechos y libertades.

3.4 Convivencia, Seguridad y Paz

Garantías

Las políticas públicas en materia de seguridad tienen la obligación de priorizar los aspectos preventivos, y hay que hacer uso de las medidas alternativas a las sanciones, de naturaleza reeducadora, en aquellos casos en que la norma lo posibilite. Queremos mantener la seguridad de todos los ciudadanos de arauca, con plena garantía y protección de sus derechos fundamentales.

- **Percepción y victimización**

Muchos hechos delictivos de diversa gravedad no se denuncian ni llegan al conocimiento de la policía por otras vías. Esa es la razón por la cual los datos del registro policial se complementan con las encuestas de victimización, sobre muestras representativas de la población que permiten conocer hechos no denunciados, y recoger datos sobre las percepciones y las valoraciones de la población en materia de seguridad.

4. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

4.1 Constitución Política de 1991

La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público.

El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente.

Artículo 2

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

4.2 Ley 4 de 1991

La Ley 4 de 1991 , entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

4.3 Ley 62 de 1993

La Ley 62 de 1993[2] Se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

Artículo 12

De las autoridades políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

4.4 Ley 418 de 1997

La Ley 418 de 1997[3], también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado

2 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República".

Ley 62 de 1993. 12 de agosto. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/noma.php?i=6943#:~:text=%22Por%20la%20cual%20se%20expiden, al%20 Presidente%20-de%20la%20Rep%C3%BAblica%22.

3 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones". Ley 418 de 1997. 26 de diciembre. Disponible en: **https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372#418**

Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que "Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario".

4.5 Ley 1551 de 2012

La Ley 1551[4] de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que "Corresponde al municipio: (...) 4. Elaborar e implementar los planes in tegrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes". Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que

"Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".

Ahora bien, esta misma ley en su artículo 91 sobre las funciones de los alcaldes, deja claro que, en relación con el orden público, los alcaldes deben:

- **1. "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".**

- **2. "Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuere del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen".**

- **3. "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito".**

- **4. "Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana".**

4.6 Ley 1801 de 2016

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 [5] que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.

[4] "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Ley 1551 de 2012. 6 de julio. Disponible en: **https:// www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267**

[5] "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Ley 1801 de 2016. 29 de julio. Disponible en: **https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538**

Atribuciones del alcalde. Corresponde al alcalde:

1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.

2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades

3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.

4. Elaborar e implementar el PISCC, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y del plan de desarrollo territorial.

5. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional.

6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia.

7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia.

8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia.

9. Imponer la medida de suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja.

10. Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía.

Y coordinar y desarrollar programas pedagógicos para la convivencia, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional

11. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de Policía necesarios para la aplicación de este Código.

12. Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.

4.7 Ley 2197 de 2022

Finalmente, la Ley 2179 de 2022 o Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: **"Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana".**

4.7 Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Este instrumento de planeación nacional también contiene los propósitos y objetivos nacionales de corto, mediano y largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. Por ello, es preciso que los Planes de Desarrollo Territoriales y los PISCC se alineen al PND para lograr coordinación en las acciones de política y generar un mayor alcance de las acciones implementadas desde el nivel nacional y territorial.

4.8 Políticas sectoriales

Con el propósito de lograr una alineación y coordinación de esfuerzos desde los distintos niveles político administrativos, es importante remitirse a otros referentes de política a la hora de formular el PISCC.

La gestión pública territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana está definida por diferentes marcos constitucionales y legales que obliga a diferentes actores responsables – no sólo alcaldes, gobernadores y Policía- a atender estos asuntos, manteniendo un sentido de articulación interinstitucional. Existen tres grandes referentes de política desde el sector defensa, el sector interior y el sector justicia que aportan al propósito de una gestión integral en esta materia.

Por su parte, atendiendo a sus competencias el Ministerio del Interior desarrolla la política sectorial en materia de convivencia y seguridad ciudadana que busca enfocarse sobre la gestión de la seguridad y la protección de derechos y libertades en un orden territorial, regional o local.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho brinda orientaciones de política en materia de administración de justicia, el tratamiento de la criminalidad y el marco de la política penitenciaria.

Por ello, el desarrollo de los PISCC debe alinearse a estos documentos con el propósito de mantener la coherencia y la capacidad de acción integral frente al manejo de la convivencia y la seguridad ciudadana en cada territorio.

Para abordar integralmente los asuntos de convivencia y seguridad ciudadana en el PISCC se debe tener en cuenta sus interacciones y dinámicas a nivel territorial con los temas de justicia.

4.9 Enfoques diferenciales e interseccionales

Con el propósito de generar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana holístico se sugiere abordarlo desde un enfoque diferencial e interseccional, antes de mencionar los principales referentes de políticas intersectoriales que contribuyen a una comprensión más amplia de estas perspectivas es preciso referirse a los elementos que conforman dichos enfoques:

LEY 1257 DE 2008	"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios como el Decreto 4796 de 2011.
LEY 1719 DE 2014	"Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado".
LEY 1761 DE 2015	"Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones". (Ley Rosa Elvira Cely).
DECRETO 2137 DE 2018	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas – "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas".
LEY 1761 DE 2015	"Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia".
DECRETO 2137 DE 2018	Define medidas de atención a mujeres víctimas de violencia – "Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia".
DECRETO 2734 DE 2012	"Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación".

DECRETO 1630 DE 2019	Define medidas de atención a mujeres víctimas de violencia – "Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia".
DECRETO 1710 DE 2020	"Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación".
DECRETO 1139 DE 2021	"Por el cual se modifican algunos artículos del Libro 2 parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5, y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
RESOLUCION 0805 DE 2012	"Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011".
RESOLUCION 845 DE 2018	A través de esta resolución, el Ministerio del Interior adopta el "Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos", que trabaja sobre tres ejes centrales: prevención, protección y garantías de no repetición.

involucrando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF como la entidad responsable de la prevención y la protección integral de este sector.

LEY 1098 DE 2006	A través de esta ley se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en el que se establecen normas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.
LEY 1622 DE 2013	Por medio de esta, se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.
LEY 1622 DE 2013	Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la que se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y en la que se reglamenta el Sistema Nacional de Juventudes..
DECRETO 1434 DE 2018	Crea la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Esta Comisión, trabaja por garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Propicia mecanismos de articulación nación-territorio para orientar la ejecución de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, atendiendo los principios y enfoque de protección integral, así como los de autonomía territorial, concurrencia y subsidiariedad.

Documentos de Política	
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030	Es un documento orientador que busca articular las acciones de diferentes actores, como: entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general, para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.
Estatuto de ciudadanía juvenil – Ley estatutaria 1885 de 2018	Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos: civil, personal, social y público, además del goce efectivo de sus derechos.
Política Pública Nacional de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes	Desarrolla los lineamientos de política pública para la prevención de la delincuencia juvenil, a partir de las principales problemáticas identificadas en el marco del trabajo desarrollado por las autoridades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).

4.19 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

De conformidad con el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1098 de 2006, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) comprende un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que, intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que al momento de los hechos, fuesen mayores de 14 años y menores de 18 años. Al respecto, es necesario que los entes territoriales se apropien de dos temas fundamentales:

En primer lugar, en atención a lo establecido en el artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, es necesario tener en cuenta que los gobernadores y los alcaldes son los responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia en su territorio.

En desarrollo de esta obligación, "dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello". En ese contexto, los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), hacen parte de la población objeto de las políticas públicas de infancia y adolescencia.

En segundo lugar, de conformidad con el Decreto 1885 de 2015, los gobernadores y los alcaldes de los municipios cabecera de Distrito Judicial hacen parte de los Comités Departamentales del SNCRPA. Esta es una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal de los adolescentes.

4.20 Convivencia escolar:

La Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar. De igual forma, crea el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – IUCE, orientado al registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

El Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial y escolar, liderados por el sector educativo; en cada uno de estos niveles debe existir un Comité de Convivencia Escolar. A nivel territorial existen comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, que son de carácter permanente y están conformados por los siguientes representantes:

1. El secretario de Gobierno municipal.
2. El secretario de Educación municipal.
3. El secretario de Salud municipal.
4. El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. Los comisarios de familia.
6. El Personero municipal.
7. El Defensor del Pueblo regional.
8. El jefe de policía infancia y adolescencia.
9. El rector de la institución educativa oficial del municipio, que haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.
10. El rector de la institución educativa privada que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.

4.21 Política de drogas:

De cara a lo que señala el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificado por la Ley 2000 de 2019, es importante armonizar las limitaciones al porte y consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público, teniendo en cuenta los pronunciamientos de las altas cortes en la materia
Por ello es importante tener en cuenta que la Ley 2000 de 2019 establece los perímetros para la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en ciertos espacios públicos y la interpretación realizada por la Corte Constitucional en la sentencia C-127 de 2023. Armonizada con el decreto Municipal No. 021 del 15 de enero de 2024 mediante se dictaron medidas para la protección de niños niñas y adolescentes en el municipio de Arauca y se dictaron otras medidas.

Adicionalmente, desde la Ley 1566 de 2012 se reconoce el consumo y abuso de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública, lo que se ha reiterado en otros instrumentos como la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo (2019) y el CONPES 3992- Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia.

4.22 Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana:

Este programa a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho está conformado por un componente que hace referencia a las casas de justicia y otro, a los centros de convivencia ciudadana. Se procura brindar asistencia técnica y operativa a entes territoriales para mejorar el acceso a la justicia, dando solución de manera pacífica a conflictos, a través del uso de la

justicia formal y no formal, por medio de la implementación de modelos de atención. Esta implementación se da a nivel municipal o distrital.

En ambos espacios se busca lograr la integración de los individuos con su comunidad, además de la guarda y reclamo de derechos, así como encontrar propuestas de solución a problemas relacionados con derechos humanos. Particularmente, se busca prevenir y atender la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, la violencia contra la mujer y la familia, reconociendo costumbres y tradiciones de las comunidades y organizaciones indígenas.

4.23 Vigilancia y seguridad privada:

Tiene su fundamento normativo en el Decreto 356 de 1994 en el que se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada. Este servicio incluye todo tipo de actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual sobre su vida y los bienes propios o de terceros; y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin. Este decreto define que los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

4.24 Migración:

A partir del incremento de los flujos migratorios mixtos que han convertido a Colombia en un país receptor de migrantes y de tránsito, ha obligado una respuesta institucional integral para la atención de este fenómeno como un asunto de convivencia y seguridad ciudadana, unificando esfuerzos por parte de varias instituciones del Estado para una integración socioeconómica y cultural de la población migrante, solicitantes de refugio y de colombianos retornados.

En esta materia, el principal referente normativo se centra en la Ley 2136 de 2021, "por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones". En esta se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria - PIM, del Estado colombiano; en relación con los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo; de igual manera para coordinar la respuesta al flujo migratorio venezolano, el Gobierno Nacional aprobó el CONPES 4100 de 2022 que desarrolla la política pública que se implementará en un horizonte de 10 años con el fin de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades de la población migrante venezolana en materia de integración social, económica y cultura, en concordancia con lo que la Constitución Política de Colombia establece y, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado, y demás normas vigentes en la materia.

ARAUCA PRÓSPERA Y SEGURA

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Constituyen el conjunto de opciones de financiación disponibles para atender la formulación estratégica. En su uso priman las dinámicas de cofinanciación y, de acuerdo con el Estatuto Presupuestal deben utilizarse bajo el paradigma de inversión y no de funcionamiento, sólo pueden ejecutarse si existen los documentos de planeación estratégica, presupuestal y operativa que determinan las características de cada una de las inversiones.

En esta categoría se encuentran:
* Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON. (Ley 418 de 1997, Ley 1738 de 2014, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015)
* Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. (Ley 418 de 1997 art 122; Ley 1421 de 2011 art 6,7,8; Ley 1738 de 2014; Decreto 399 de 2011 art 10 y 11; Decreto 1066 de 2015; Decreto 1284 de 2017 art 2.2.8.4.1; Sentencia C128 de 2018; Circular procuraduría 018 de 2016)

* Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. (Ley 1530 de 2012, Acuerdo 017 de 2013 Anexo 10 Comisión Rectora del SGR)

* Tasas y Sobretasas que pueden adoptarse en las entidades territoriales. (Ley 1106 de 2006 - Ley 1738 de 2014)

* Recursos de Libre Inversión de las entidades territoriales. (Ley 1421 art 8, disposiciones -acuerdos u ordenanzas- en cada entidad territorial)

* Recursos que, en el marco de procesos de cofinanciación, convenios interadministrativos o iniciativas conjuntas, se apalanquen de organismos multilaterales, entidades privadas, entre otros.

6. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

ARAUCA
La Tierra del Joropo y Cultura Llanera

Arauca, ubicada en la región de la Orinoquía colombiana, es un departamento reconocido por su arraigada y vibrante cultura llanera. Esta región es un crisol de tradiciones que se manifiestan en la música, la danza, la gastronomía y las costumbres locales, reflejando la rica herencia cultural de sus habitantes.

ASP

MÚSICA LLANERA
El alma de Arauca

La música llanera es el corazón cultural de Arauca, resonando al compás del arpa, el cuatro y las maracas.

Estos instrumentos son esenciales para la identidad cultural de la región. El joropo, baile insignia del folclore llanero, es una danza enérgica y apasionada que se celebra con gran fervor en numerosos festivales a lo largo del año.

Entre los cantautores más destacados de la región se encuentran:

Juan Farfán

Conocido como "El Araucano de Oro", es uno de los máximos exponentes de la música llanera. Su voz y su estilo único han llevado la música de Arauca a escenarios nacionales e internacionales.

Carlos Rico

Otro renombrado cantautor que ha contribuido significativamente a la difusión de la música llanera, conocido por sus letras que capturan la esencia del llano y sus paisajes.

FESTIVALES Y CELEBRACIONES

Arauca se enorgullece de sus festivales y fiestas autóctonas que buscan enaltecer y mantener vivas las costumbres llaneras:

- **Festival Internacional de la Frontera:** Uno de los eventos más destacados, donde artistas locales e internacionales de música llanera, danza y teatro se reúnen para celebrar la cultura de la región.

- **Torneo Internacional del Joropo:** Un evento que atrae a los mejores bailarines y músicos del joropo, mostrando la destreza y pasión de este baile tradicional.

- **Feria Agropecuaria y Agroindustrial:** Una vitrina de la riqueza agrícola y ganadera de la región, complementada con presentaciones culturales.

- **Fiestas Patronales de Santa Bárbara de Arauca:** Celebraciones que combinan actividades religiosas con manifestaciones culturales y recreativas.

GASTRONOMÍA LLANERA

La gastronomía de Arauca es una expresión más de su rica cultura. Entre sus platos tradicionales se encuentran:

- **Mamona:** Carne asada a la parrilla, considerada una delicia regional.

- **Picadillo:** Sopa de carne seca cortada en cuadros con verduras, especialmente plátano.

- Además, productos como el cacao, el plátano y el arroz son fundamentales en la dieta local y representan la riqueza agrícola del departamento.

COLEO
Tradición y pasión llanera

El coleo es una actividad emblemática en Arauca, profundamente arraigada en la cultura llanera. Este deporte tradicional consiste en derribar a un toro mediante la habilidad y destreza de los llaneros a caballo. Los eventos de coleo son espectáculos emocionantes que atraen a multitudes, combinando la tradición ganadera con la destreza ecuestre.

INDUSTRÍA Y TURISMO

Arauca no solo se destaca por su cultura, sino también por su desarrollo económico en áreas como la industria petrolera, la agricultura sostenible y el turismo responsable. Estos sectores convierten al territorio araucano en un rincón único de la Orinoquía, donde la belleza natural de la región se entrelaza con su rica cultura llanera.

SABORES DE MI TIERRA

Conclusión

Arauca es más que un departamento; es un símbolo viviente de la cultura llanera, donde la música, el baile, la gastronomía y las tradiciones se combinan para crear una identidad única y vibrante. Sus festivales, celebraciones y la calidez de su gente hacen de esta región un lugar inolvidable para quienes la visitan y un orgullo para quienes la llaman hogar.

• 6.1 Características Geoestratégicas •

Arauca, un tesoro en la región de la Orinoquia de Colombia, es un territorio rico en recursos naturales, culturalmente vibrante y estratégicamente ubicado. Es el municipio capital del Departamento de Arauca. Según el Censo del DANE de 2018 cuenta con una proyección de 100.690 habitantes, distribuidos en el área urbana con 86.348 y en el área rural 14.342 personas. Sus límites se encuentran definidos por el Decreto 2877 de 1959, de la siguiente forma:

- **Por el Norte:** El río Arauca, desde el punto denominado el Avileño, aguas abajo, hasta Las Montañitas, en donde se encuentra el mojón número uno de la demarcación terrestre con Venezuela.

- **Por el Oriente:** La línea amojonada que separa a Colombia y Venezuela, desde Las Montañitas, sobre el río Arauca, hasta el lugar donde es cortada por el río Cinaruco.

- **Por el Sur:** El río Cinaruco, desde donde es cortado por la línea fronteriza Colombovenezolana, aguas arriba, hasta el nacimiento del Caño de la Virgen, en los raudales de El Porvenir hasta la confluencia de los ríos Ele y Cravo.

- **Por el Occidente:** desde la confluencia de los ríos Ele y Cravo hacia el Norte, hasta el punto denominado "El Avileño". Dicha delimitación configura una superficie total de 5.751 km^2, según el listado oficial de áreas del IGAC. Se conecta con Venezuela a través del puente José Antonio Páez y se comunica por vía terrestre hacia el centro de Colombia mediante la Ruta de los Libertadores que une a las ciudades de Caracas y Bogotá.

El Municipio de Arauca, conocido como La Tierra del Joropo, es un municipio Categoría 4, según el Departamento Nacional de Planeación. Además de esto, es el más importante nodo regional y supranacional de la Orinoquía. Está consolidado como un territorio que integra las dinámicas y las actividades sociales de los habitantes en sus áreas rurales, centros poblados y urbanos, al mismo tiempo que con los municipios vecinos y los departamentos adyacentes, así como con la interacción binacional de la región fronteriza colombo-venezolana.

Para ello se busca ampliar, recuperar y fortalecer la red de infraestructura vial de primer, segundo y tercer orden, puesto que esto profundizará la disposición de un sistema de equipamientos que garanticen su beneficio socio-espacial. Y activará las demás formas alternativas de tránsito, comunicación, comercio y transporte.

Dicha delimitación configura una superficie total de 5.751 km^2, según el listado oficial de áreas del IGAC. Se conecta con Venezuela a través del puente José Antonio Páez y se comunica por vía terrestre hacia el centro de Colombia mediante la Ruta de los Libertadores que une a las ciudades de Caracas y Bogotá.

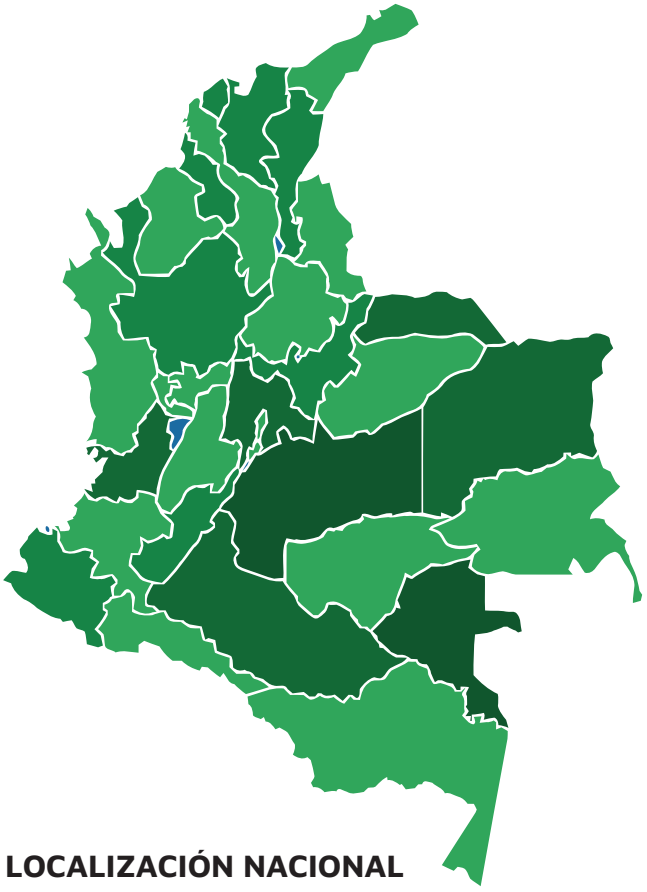

LOCALIZACIÓN NACIONAL

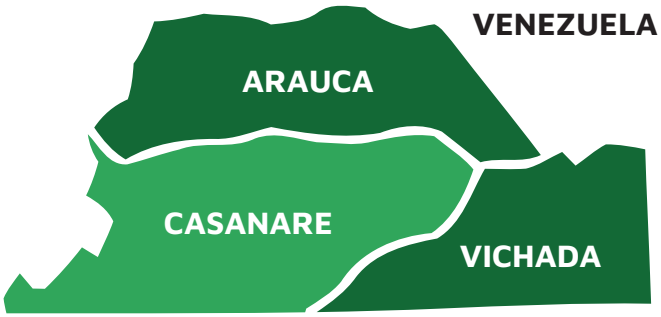

LOCALIZACIÓN DEPARTAMENTAL

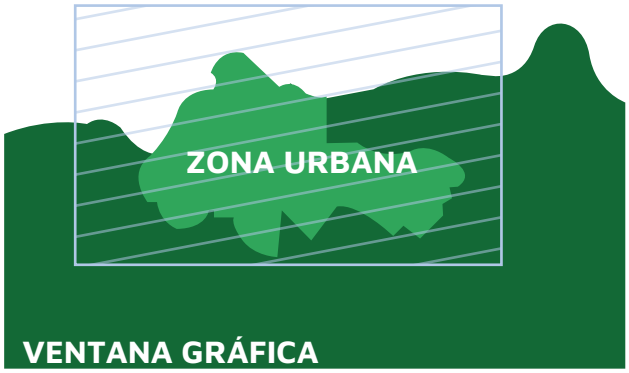

VENTANA GRÁFICA

• 6.2 Características Demográficas

Arauca no solo se destaca por su cultura, sino también por su desarrollo económico en áreas como la industria petrolera, la agricultura sostenible y el turismo responsable. Estos sectores convierten al territorio araucano en un rincón único de la Orinoquía, donde la belleza natural de la región se entrelaza con su rica cultura llanera.

POBLACIÓN DESAGREGADA POR SEXO, ÁREA Y GRUPO ETARIO 2024

49.748
SON MUJERES

50.942
SON HOMBRES

0-14 años		24.351
15-19 años		8.217
29-59 años		57.456
+60 años		10.666

URBANA:
86.348
85,8%

RURAL
14.342
14,2%

• 6.3 División Político Urbana •

El Municipio de Arauca se caracteriza por su estructura urbana dividida en cinco comunas, que a su vez se subdividen en un total de 44 barrios. Esta organización territorial alcanza un perímetro de 5.751 Km, los cuales proporcionan un marco geográfico fundamental para comprender las dinámicas sociales con ciertas variantes entre casco urbano y rural.

TABLA 1. ÁREAS DE COMUNAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

ÁREAS DE COMUNA MUNICIPIO DE ARAUCA			
COMUNAS	DIMENSIONES		NÚMERO DE BARRIOS
	HECTAREAS	%	
1. Raimundo Cisneros Oliviera	106,736	6,12	7
2. Josefa Canelones	104,081	5,97	5
3. José Antonio Benitez	274,237	15,73	18
4. José Laurecio Osio	173,153	9,93	4
5. Juan José Rondón.	1.085,52	62,25	10

6.3.1 Comunas

La comuna es la unidad territorial en que se divide el área urbana para efectos de su administración local. Tiene por objeto estimular la organización y participación de la comunidad, satisfacer los intereses locales, facilitar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos. El suelo urbano de Arauca, se divide en 5 comunas: Raimundo Cisneros Olivera, Josefa Canelones, José Antonio Benítez, José Laurencio Osio, Juan José Rondón, las cuales se presentan en la siguiente tabla.

6.3.2 Barrios

Denominados la unidad territorial más pequeña en la división política administrativa municipal, está conformado por múltiples elementos y relaciones, esta formación corresponde mayormente a factores sociales, culturales y económicos, en el municipio de Arauca actualmente se cuenta con un total de 44 barrios distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA POR COMUNAS		
COMUNA	BARRIO	AREA- HA
COMUNA 1 Raimundo Cisneros Oliviera	CABAÑAS DEL RIO	19,277
	LIBERTADORES	32,411
	MIRAMAR	17,902
	MIRAMAR FRONTERA	11,523
	PRIMERO DE MAYO	6,558
	SIETE DE AGOSTO	14,219
	VEINTE DE JULIO	4,703
COMUNA	BARRIO	AREA- HAB
COMUNA 2 Josefa Canelones	CORDOBA	19,797
	LA UNIÓN	40,119
	SAN LUIS	24,420
	SANTAFÉ	8,208
	SAN TAFECITO	6,851
COMUNA	BARRIO	AREA- HAB
COMUNA 3 José Antonio Benítez	BULEVAR DE LA CEIBA	19,016
	CENTAURO	4,540
	DOCE DE OCTUBRE	7,273
	EL ARAUCO	5,119
	EL BOSQUE	4,556
	EL PARAÍSO	3783
	EL PORVENIR	7,636
	EL TRIUNFO	4,654
	LA CHORRERA	22,826
	LA ESPERANZA	34,228
	LAS COROCORAS	22,633
	LOS GUARATAROS	10,682
	PEDRO NEL JIMENEZ	11,102
	PRIMERO DE ENERO	8,597
	SECTOR PLAYITA	42,542
	SAN TERESITA	33,449
	VILLA MARÍA	8,363
	VILLA SAN JUAN	7,597
COMUNA	BARRIO	AREA- HAB
COMUNA 4 José Laurencio Osio	CRISTO REY	43170
	El CHIRCAL	6,976
	LAS AMERICAS	57,623
	MERIDIANO 70	48,569
COMUNA	BARRIO	AREA- HAB
COMUNA 5 Juan José Rondón	BRISAS DEL LLANO	14,337
	BUENA VISTA	3,163
	COSTA HERMOSA	3,738
	FLOR DE MI LLANO	19,518
	FUNDADORES	49,503
	INSTITUCIONAL	110,567
	LA GRANJA	14,731
	MATA DE VENADO	61,394
	OLÍMPICO	4,670
	SAN CARLOS	53,962
	VILLA LUZ	3,4523
	FLOR DE MI LLANO	19,518
	FUNDADORES	49,503
	INSTITUCIONAL	110,567
	LA GRANJA	14,731
	MATA DE VENADO	61,394

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN DE LAS VEREDAS POR CORREGIMIENTOS

El suelo rural está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, teniendo en cuenta la adecuada utilización agrológica de este suelo.

DISTRIBUCIÓN DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA POR CORREGIMIENTOS	
CORREGIMIENTO	VEREDA
CAÑAS BRAVAS	BRISAS DEL SANTO
	LA COMUNIDAD
	LA CONQUISTA
	LA PASTORA
	MANANTIALES
	SALTO DEL LIPA
	SAN JOSÉ DEL LIPA
	SELVAS DEL LIPA
SANTA BÁRBARA	ARRECIFES
	BARRANCÓN
	BOCAS DEL ARAUCA
	CHAPARRITO
	CLARINETERO
	COROCITO
	EL TORNO
	LA PAYARA
	LA SAYA
	LOS CABALLOS
	MATA DE GALLINA
	MATE PIÑA
	MONSERRATE
	ROSARIO
EL CARACOL	BARRANCA AMARILLA
	BOGOTÁ
	CABUYARE
	CARACOL
	EL MIEDO
	EL PELIGRO
	FELICIANO
	LA PANCHERA
	MAPORITA
	PUNTO FIJO
	VAPOR
TODOS LOS SANTOS	ALTAMIRA
	BECERRA
	CAÑO LIMÓN
	EL FINAL
	EL SINAÍ
	EL SOL
	LA YUCA
	NUBES A
	NUBES B
	CINARUCO
	EL SOCORRO
	LA BENDICIÓN
	LAS MONAS

• 6.5 Dimensión Socioeconómica •

En este sistema, los hogares se dividen en diferentes estratos según sus características socioeconómicas, como ingresos, nivel educativo, condiciones de vivienda entre otros. En el caso de Arauca, la estratificación va desde el estrato 1 (que es el más bajo) hasta el estrato 6, siendo este último el más alto. Los hogares se clasifican en función de factores como el valor de la vivienda, la calidad de los servicios públicos, la ubicación geográfica y el nivel socioeconómico de los residentes.

Es importante tener en cuenta que la estratificación socioeconómica puede variar dentro del municipio de Arauca, con algunas áreas urbanas o rurales con características socioeconómicas diferentes y por las particularidades del territorio, sumado a esto el acceso a servicios básicos, infraestructura y oportunidades económicas para los residentes, son factores que también influyen a la hora de realizar la estratificación. Además, la estratificación. Según la base de datos del DNP, la categorización del Municipio de Arauca para la población SISBENIZADA, se encuentra de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE REGISTROS EN SISBEN IV

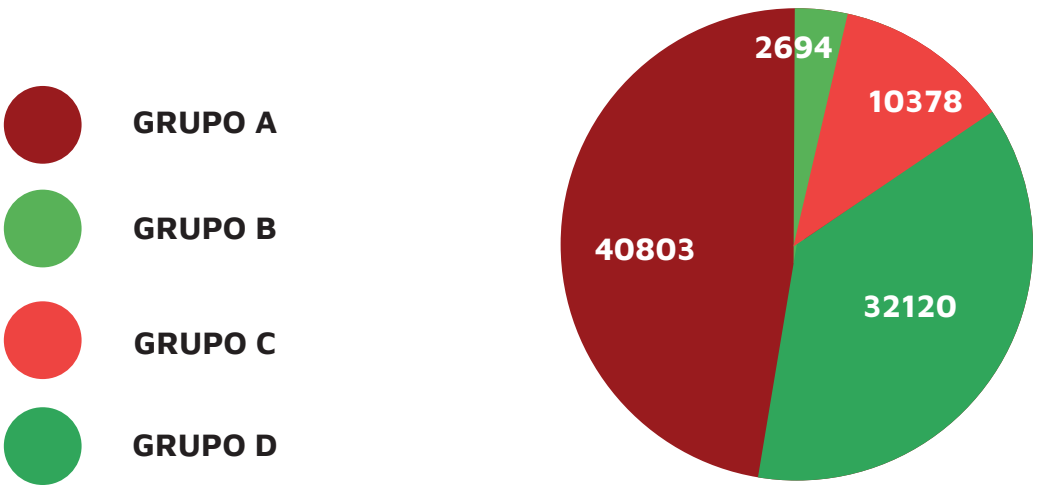

REGISTROS EN SISBEN IV, 2023

• 6.6 Mercado Laboral •

El municipio de Arauca cuenta con una oferta laboral, de emprendimiento individual o colectivo limitada tanto en la zona urbana como en la rural, lo que implica que persista una baja generación de ingresos de la población vulnerable y por tanto aumento en la dependencia económica de las mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, entre otros.

Así mismo, el aumento en la desintegración familiar y descomposición social; en consecuencia el aumento de la pobreza en el municipio de Arauca. Reflejo de lo anterior, en el municipio de Arauca el Índice de Pobreza Multidimensional – IMP total (incluyendo cabecera, centro poblado y rural disperso) en comparación con el Departamento registra datos por encima de la media Departamental en más de 6 puntos. El IPM en los centros poblados y rural disperso es del 60%, lo que genera que las privaciones por hogar según las variables de análisis del indicador IPM superan los datos de la cabecera en más de 20 puntos.

Índice de Pobreza Multidimensional (IMP)

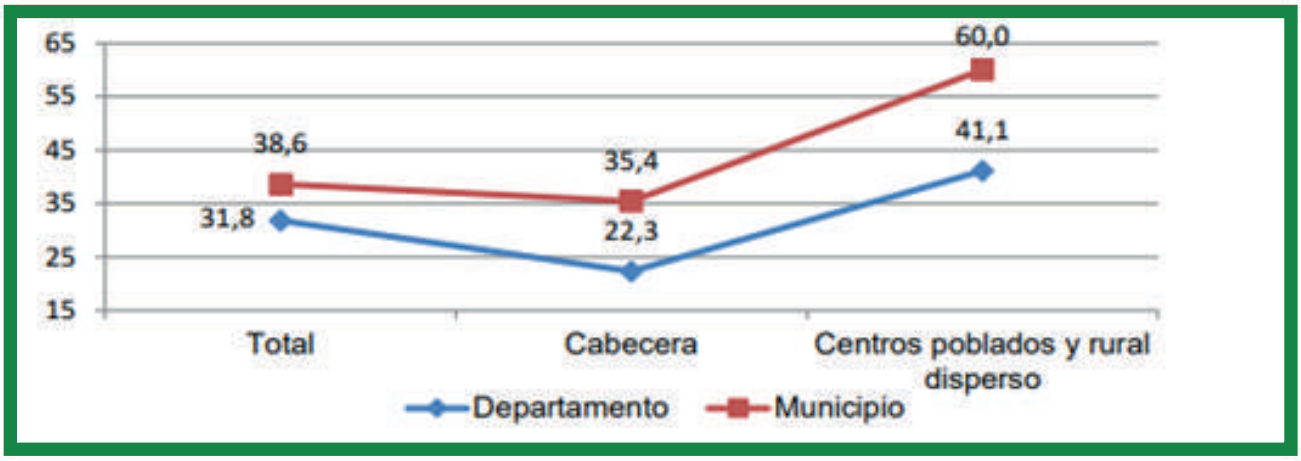

A continuación, se presentarán las cinco dimensiones que hacen parte del cálculo del IPM del municipio, comparando la cabecera Vs. Centros poblados y rurales dispersos.

La primera dimensión "condiciones educativas", integra dos indicadores: bajo logro educativo y analfabetismo. La gráfica permite visualizar que los centros poblados y rural dispersa tienen los más bajos niveles de privación en estos dos indicadores:

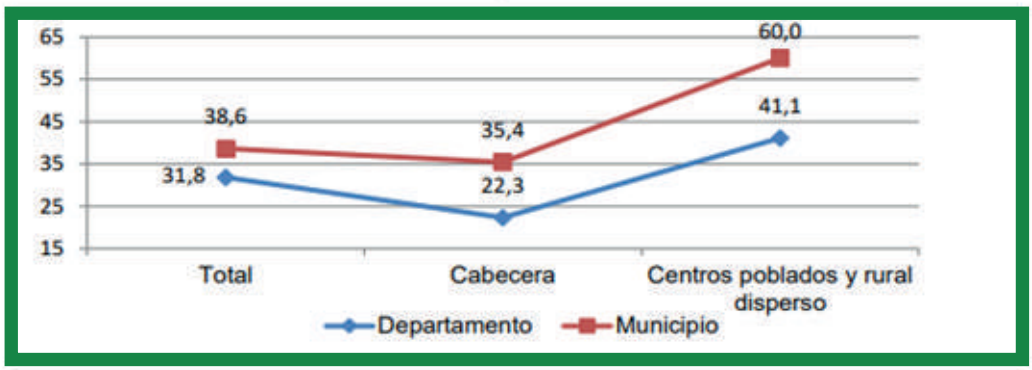

La segunda dimensión "Salud", integra dos indicadores: barreras de acceso a servicios de salud y personas sin aseguramiento en salud; encontrando para el primer indicador menores barreras en los centros poblados y rural disperso tienen menores barreras de acceso que la cabecera, sin embargo, en el tema de aseguramiento la brecha en mayor:

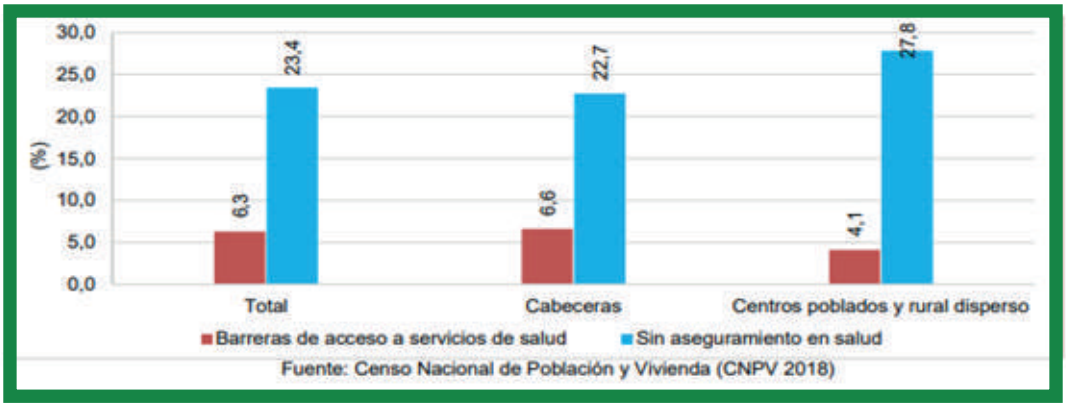

La tercera dimensión "condiciones de la niñez y la juventud", maneja las variables de barreras a servicios para cuidado de la primera infancia, inasistencia escolar, rezago escolar y trabajo infantil, donde las brechas más altas se evidencian en los centros poblados y rural disperso del municipio, como se observa en la siguiente gráfica:

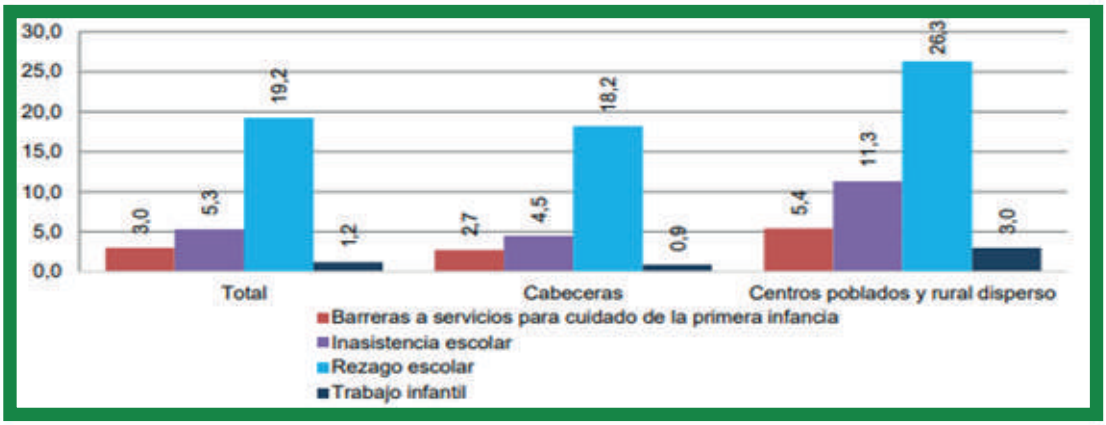

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)

La cuarta dimensión "condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos", se contemplan las variables de hacinamiento crítico, material inadecuado de paredes exteriores, sin acceso a fuente agua mejorada, inadecuada eliminación de excretas y material inadecuado de pisos, en la siguiente gráfica se observa las más altas brechas en los centros poblados y rural disperso en cada una de las variables en el municipio de Arauca:

La quinta y última dimensión: "trabajo", en esta dimensión, tiene en cuenta las variables de tasa de dependencia y trabajo informal, donde las brechas más altas se encuentran en la zona rural del municipio de Arauca. Sin embargo, la diferencia porcentual entre lo urbano y lo rural no es mayor a 10 puntos entre las variables:

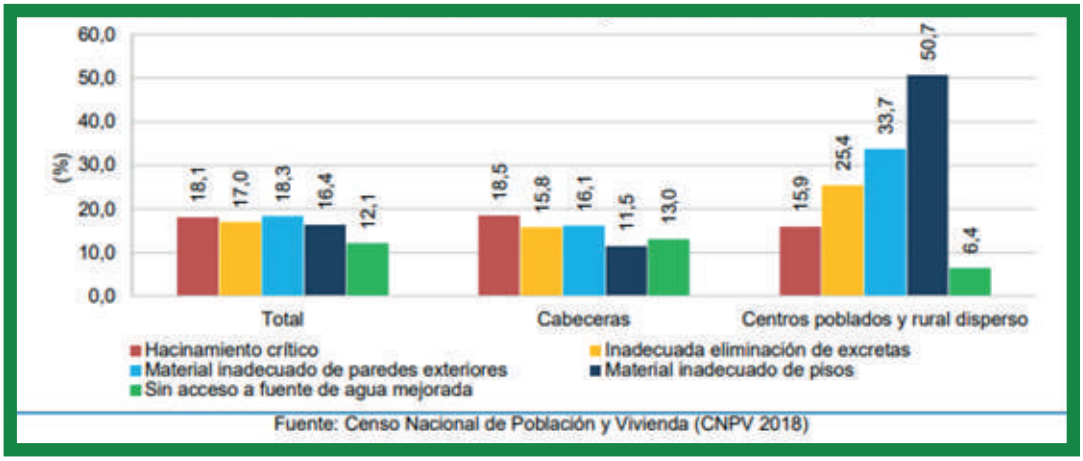

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)

7. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En los últimos años, la seguridad nacional se ha visto profundamente afectada por la evolución de las estrategias delictivas y las confrontaciones entre organizaciones criminales al margen de la ley. Estas prácticas han contribuido al aumento de la violencia y la conflictividad social, especialmente en zonas urbanas, sin dejar de lado la agudización en algunas zonas rurales en donde se disputa el control territorial. Por lo tanto, resulta fundamental comprender las complejidades y particularidades del contexto regional para desarrollar respuestas puntuales y efectivas ante estas problemáticas que impactan de manera negativa a la sociedad en general.

Por lo anterior, se atiende al principio de participación integral de los distintos actores e instituciones responsables y con el fin de abordar las problemáticas de una manera global, se han integrado diversas fuentes de información sobre los diagnósticos de conflictividad, como delitos y comportamientos contrarios que afectan la convivencia, de igual manera se identifican también los principales riesgos sociales. Todo lo anterior permite caracterizar el territorio de una manera más precisa sin omitir particularidades, orientando, validando y dando seguimiento a la planificación operativa para coordinar capacidades de abordaje frente a las problemáticas existentes.

Siguiendo esa línea resulta objetivo tener en cuenta la ley 1801 del 2016, Artículo 6 "categorías jurídicas de convivencia" dentro de los que se encuentran 4 pilares: en primer lugar, Seguridad que garantiza la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional; Tranquilidad para lograr que las personas ejerzan sus dere chos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos; Ambiente, puesto que se debe favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente; y finalmente Salud Pública, debido a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Con el presente documento, buscamos Construir mediante la integración de herramientas metodológicas, diagnósticos locales orientados a la comprensión de delitos y fenómenos

generadores de inseguridad, así como la dinámica de sus actores; con el fin de articular las capacidades locales que permitan emprender acciones para su intervención, bajo los principios de coordinación, priorización y focalización.

• 7.1 Objetivo general •

Implementar estrategias que incluyan la transversalidad de los distintos sectores, enfocadas a la prevención del delito y comportamiento contrarios a la convivencia, para contrarrestar los índices de inseguridad, abordando los factores de riesgo locales.

• 7.2 Objetivos específicos •

7.2.1 Identificar y focalizar los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales con mayor impacto en la seguridad ciudadana, con el fin de dirigir los recursos y esfuerzos hacia áreas de mayor necesidad y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

7.2.2 Desarrollar programas de intervención para la comunidad con el acompañamiento de la fuerza pública que aborde pedagógicamente la prevención del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la promoción de normas de conducta, el fortalecimiento de la cohesión social, fomento de la cultura ciudadana y de legalidad, con el objetivo de reducir índices de seguridad, mejorando la percepción de esta en el Municipio de Arauca tanto en el área urbana, como en el área rural.

7.2.3. Crear un entorno urbano seguro y pacífico mediante la implementación de medidas preventivas y de respuesta efectivas, promoviendo la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional para reducir los índices de criminalidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes

7.2.4. Fortalecer el tejido social y promover la convivencia pacífica en el municipio de Arauca mediante la implementación efectiva de gestores de convivencia en comunidades específicas.

7.2.5. Rehabilitar y revitalizar los espacios públicos en el municipio de Arauca para promover la seguridad, la integración comunitaria y el disfrute ciudadano

7.2.6. Fortalecer la seguridad rural en el municipio de Arauca para prevenir el hurto de ganado y proteger los medios de vida de los productores agropecuario.

8. ARTICULACIÓN DEL PISCC CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ARAUCA PRÓSPERA Y SEGURA 2024– 2027"

LÍNEA DE ACCIÓN 1 - PREVENCIÓN
PROMOCIÓN CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LA CONVIVENCIA LOS DERECHOS Y LA PAZ

NÚMERO	PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	META
120201900	Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas	7
120300101	Eventos de divulgación realizados	4
120600700	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	1266
450200100	Espacios de participación promovidos	16
450203403	Campañas de cultura de la legalidad realizadas	3

LÍNEA DE ACCIÓN 2 - VIGILANCIA Y CONTROL
ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y LOS FACTORES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Mediante una articulación efectiva entre la fuerza pública y los demás organismos de seguridad del estado y/o entidades que tengan relación directa o transversal con la seguridad o la convivencia en la seguridad ciudadana, prevenir y reducir la criminalidad, al igual que los diversos factores que afectan la seguridad.

NÚMERO	PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	META
450108200	Casos atendidos	3100
450108100	Casos atendidos	3300
450102801	Cámaras de seguridad mantenidas	408
450202400	Medidas implementadas en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	8
450202200	Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas	5
410305201	Beneficiarios de la oferta social atendidos (Migrantes)	600

9. CAPACIDADES INSTITUCIONALES

• 9.1 Justicia Administrativa •

En términos de justicia administrativa, el municipio actualmente dispone de las siguientes instancias:

Inspecciones de Policía	4
Comisarías de familia	2

Organismos De Seguridad Y De Investigación Criminal E Inteligencia
El municipio con el propósito de promover la seguridad y el bienestar de sus habitantes cuenta con la presencia de las siguientes entidades e instituciones al servicio comunitario.

INSTITUCIONES	DEPENDENCIA
Décima Octava Brigada (BR18) Ejército Nacional	Base Militar Cubarral Vereda Feliciano
	Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate ASPC N18 Subteniente Rafael Aragona
	Batallón de Artillería de campaña N° 18 General José María Mantilla
	Batallón Militar del Gaula
Departamento de Policía Arauca Comando	SETRA (Seccional de Tránsito y Transporte)
	EMCAR (Escuadrones Móviles de Carabineros)
	GAULA
	PRECI (Prevención Ciudadana)
	Seccional de Carabineros
	SEPRO (Seccional de Protección y Servicios Especiales)
	SIJIN
	SIPOL
	Subestación de Caracol
Estación de Policía de Arauca	CAI Costa Hermosa
	CAI 1ro de Enero
	CAI Malecón

10. FACTORES DE RIESGO

Corresponde al listado de "los peligros a los que se enfrentan las comunidades en un territorio, que amenazan sus hábitos y/o costumbres, los cuales se encuentran enmarcados en dinámicas económicas, políticas, sociales y relacionales"; que son suministrados por el jefe de prevención y Educación Ciudadana de la unidad, al grupo de prevención de la DISEC. Se toma el total de los riesgos sociales aportados por la unidad. A continuación, se exponen variables que a consideración del contexto del territorio permiten entender las dinámicas y los elementos estructurales que afectan la convivencia y la seguridad.

La seguridad económica en el municipio de Arauca resalta aspectos fundamentales que requiere atención y acción estratégica. En un contexto marcado por desafíos como la pobreza multidimensional, la alta tasa de desempleo e informalidad, así como limitaciones en el acceso a conectividad, es imperativo implementar medidas que fortalezcan la estabilidad financiera y promuevan el desarrollo sostenible en la región. Abordar estas cuestiones no solo contribuirá a pensarnos una mejor en las condiciones de vida de los habitantes, sino que también fortalecerá el bienestar general de la comunidad.

Por lo anterior es importante reconocer que la pobreza multidimensional, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en 2018, Arauca tenía un índice de pobreza multidimensional del 28,1%. Este indicador se encarga de medir la carencia de diferentes aspectos como educación, salud, vivienda, servicios públicos, trabajo y protección social.

En temas de pobreza monetaria para el año 2018, Arauca se ubicaba en el 40,8%, según el DNP, corresponde al porcentaje de personas cuyos ingresos no son suficientes para cubrir sus necesidades básicas. En esta misma línea el índice de desigualdad según el coeficiente de Gini para el 2018 en el municipio era de 0,510, según el DNP, con esto se calcula la desigualdad en la distribución de los ingresos, donde 0 representa la igualdad total y 1 la desigualdad total. Por otra parte, en el tema de acceso a servicios básicos, según fuentes oficiales el 70,3% de los hogares en Arauca, tienen acceso a servicios públicos, tales como electricidad, acueducto, alcantarillado y gas, evaluando así positivamente la calidad de vida de la población.

Respecto al tema de desempleo e informalidad, es importante decir que, por el contexto sociopolítico de Venezuela, país con el que se comparte alrededor del 62% del territorio por frontera fluvial, ha agudizado las dinámicas laborales, tanto de desempleo como de informalidad, por la desvalorización de la mano de obra, acentuada en la ola de migración donde no ha habido un control total de la regularización y legalización de la población migrante, refugiada y retornada. Es así como en el 2019 donde se hizo el último censo por parte del DANE, la tasa de desempleo fue del 15,5%, y respecto a la informalidad laboral el municipio se situaba en el 74,4%.

• 10.1 Factores de Riesgo para el Municipio de Arauca •

En el contexto del municipio de Arauca, ubicado en una zona con características particulares debido a su geografía y situación socio-política, se deben considerar varios factores de riesgo. A continuación, se presentan estos factores desglosados en un formato tipo tabla:

Factor de Riesgo	Descripción	Medidas de Control
Inseguridad y Conflicto Armado	Presencia de grupos armados ilegales y actividades relacionadas con el narcotráfico	Fortalecimiento de la seguridad pública y programas de desmovilización
Desastres Naturales	Riesgo de inundaciones debido a la cercanía con el río Arauca y otros cuerpos de agua.	Implementación de sistemas de alerta temprana y planes de evacuación.
Sanitario y Salubridad	Brotes de enfermedades tropicales como el dengue y el zika.	Programas de fumigación y educación en medidas preventivas de salud.
Infraestructura Vial	Mal estado de las vías y falta de infraestructura adecuada.	Inversión en mejoras viales y proyectos de infraestructura
Acceso a Servicios de Salud	Insuficiencia de centros de salud y recursos médicos.	Ampliación y mejora de la red de servicios de salud y provisión de insumos.
Contaminación Ambiental	Contaminación de suelos y aguas por actividades petroleras.	Regulación y monitoreo de actividades extractivas, y programas de mitigación.
Salud Mental	Alta incidencia de problemas de salud mental debido a factores socio-económicos.	Programas de apoyo psicológico y campañas de concienciación.
Infraestructura Escolar	Deterioro y falta de equipamiento en instituciones educativas.	Inversión en infraestructura educativa y dotación de recursos.
Vulnerabilidad Social	Alta población en situación de pobreza y desplazamiento forzado.	Políticas de inclusión social y apoyo a la población vulnerable.
Educación y Desempleo	Bajo nivel educativo y altas tasas de desempleo juvenil.	Programas de formación y capacitación laboral, y fomento de empleo.

Es crucial que el municipio de Arauca tome en cuenta estos factores de riesgo y adopte las medidas de control adecuadas para minimizar los impactos negativos sobre la población.

La colaboración entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad es esencial para abordar estos desafíos de manera efectiva.

11. ANÁLISIS DE LOS DELITOS Y FACTORES SOCIALES

Para realizar un análisis objetivo de la situación actual del municipio en términos de seguridad y convivencia ciudadana, se tomará en consideración la información suministrada por la base de datos de la Policía Nacional y las inspecciones de policía del municipio.

El diagnóstico aquí plasmado constituye el punto de partida esencial para desarrollar de manera efectiva el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Arauca (PISCC). Este plan se enfoca en abordar integralmente las problemáticas prioritarias identificadas, las cuales incluyen: Homicidio, Secuestro, Lesiones Personales, Delitos sexuales, Violencia Intrafamiliar, Hurto en diversas modalidades, Extorsión y Porte, tráfico y fabricación de estupefacientes. El análisis se centra principalmente en el comportamiento estadístico y fenomenológico de estos delitos, así como en las acciones preventivas y operativas llevadas a cabo para contrarrestarlos, y finalmente en su impacto en la seguridad y la convivencia dentro del municipio.

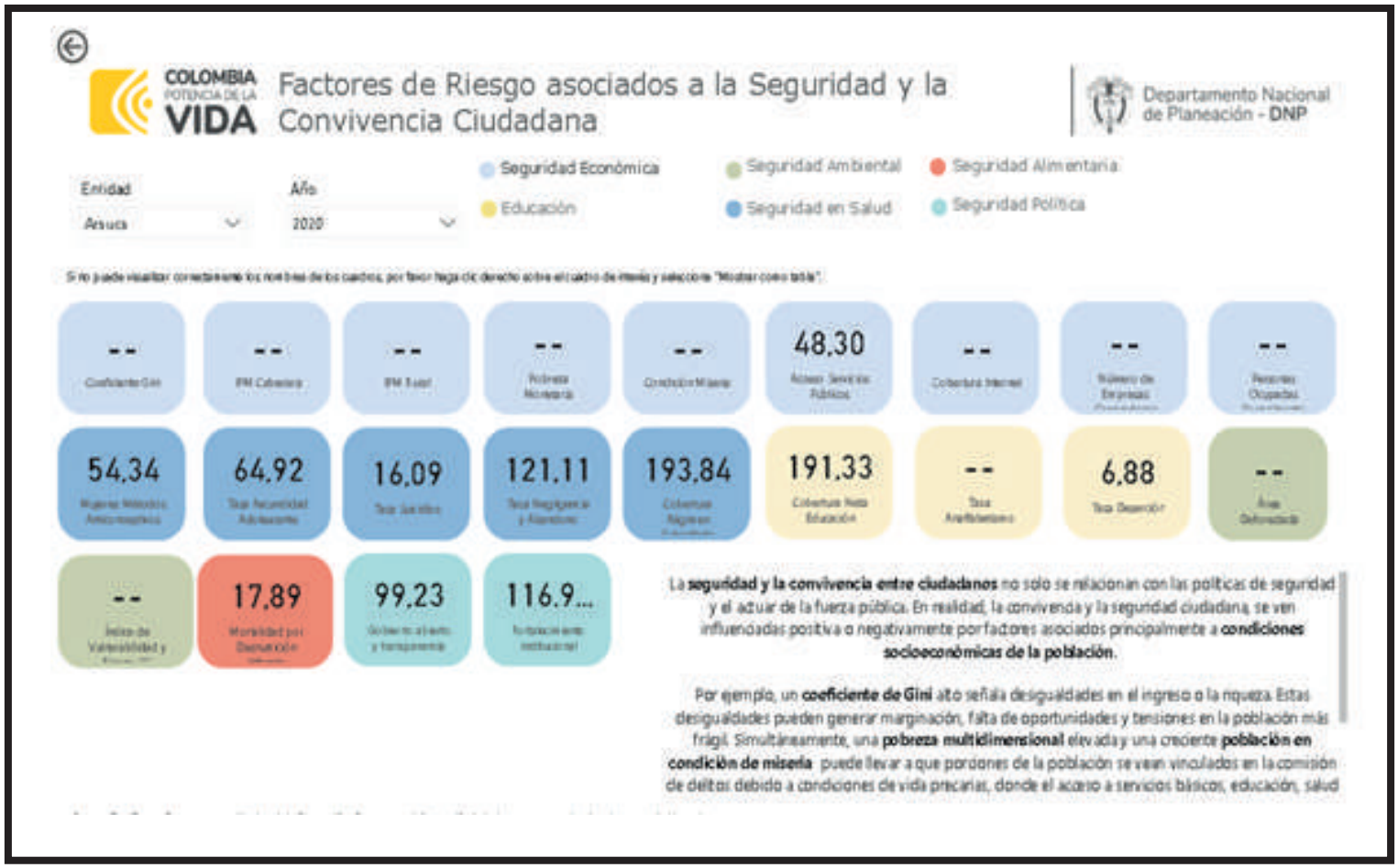

De igual manera, según lo formulado por el PISCC para el cuatrienio 2020 - 2023 los delitos priorizados fueron los siguientes:

• 11.1 Delitos De Impacto •

Categorizados inicialmente en seguridad, el cual a su vez se desprende en 3 subcategorías:

- Seguridad pública, la cual trata temas de orden nacional, como lo son el homicidio, secuestro, extorción, terrorismo y acciones subversiva a la fuerza pública.
- Seguridad ciudadana, en el que se evidencian lesiones personales y hurto común (personal, residencia, y comercio).
- Seguridad vial, que a su vez se desprende en homicidio, muertes y lesiones en accidentes de tránsito.

11.1.1 Homicidio

En el municipio de Arauca, la tasa de homicidios experimentó un aumentó del 25% en el último año, alcanzando un total de 40 casos reportados en el 2023. Este incremento se atribuye principalmente a disputas relacionadas con el narcotráfico y conflictos territoriales entre grupos armados. Específicamente el ajuste ilegal de cuentas entre organizaciones como el ELN y las FARC constituye una de las principales causas de homicidio en la región. Además, la falta de presencia policial en áreas periféricas ha contribuido significativamente al aumento de la violencia. Junto a estos factores, también se registran algunos casos aislados de homicidio relacionados con la seguridad ciudadana como riñas y el tráfico de estupefacientes.

Descripción del Delito:

En principio, se hará referencia a lo consagrado en el inciso 2° del Art. 2° de la Constitución Política, que reza: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."; así mismo, el Art. 11 ibídem, consagra: "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.". Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 3°, dispone: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.". (Subrayas y Negrillas fuera) En tratándose del homicidio, el código penal colombiano, Ley 599 de 2000, lo tipifica como: "El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años. 14, sin perjuicio de las circunstancias de agravación que apliquen a cada caso en concreto, correspondiendo una pena de entre veinticinco (25) y cuarenta (40) años de prisión. Desde la doctrina, el homicidio, está considerado como la principal manifestación de la violencia en la sociedad; de acuerdo con el Plan Nacional de Seguridad y Convivencia, se considera como la muerte o asesinato de una persona a manos de otra, teniendo como característica principal, la implementación de violencia; así mismo, está catalogado como un delito de alto impacto para la sociedad, siendo uno de los indicadores de violencia y seguridad a considerar siempre, debido a que atenta contra la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

HOMICIDIO

2
SON MUJERES

39
SON HOMBRES

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

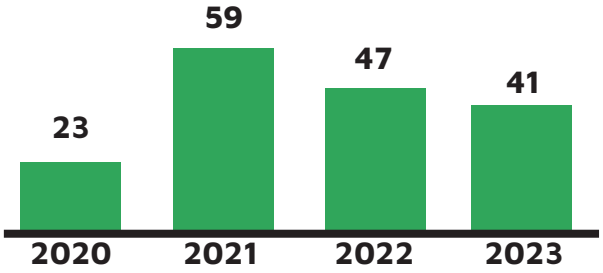

MODALIDAD 2023

OTROS: 3
SICARIATO: 2
RIÑA: 2

ATACADO POR CRIMEN ORGANIZADO: 34

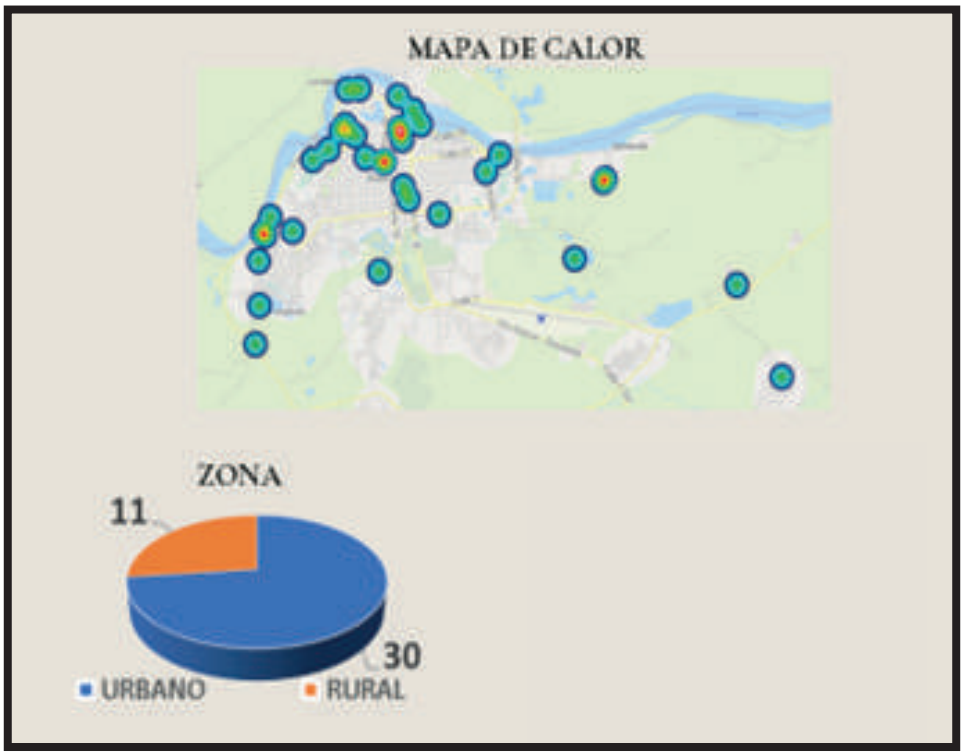

11.1.2 Lesiones Personales

Las lesiones personales son daños físicos o psicológicos infligidos a una persona por otra, ya sea de forma intencional o negligente. Pueden incluir desde golpes y heridas hasta lesiones más graves que afecten la salud o la integridad física de la víctima. En muchos casos, las lesiones personales surgen como resultado de la incapacidad para resolver conflictos de manera pacífica. Las personas recurren a la violencia, como la riña cuando tienen inconformidades o problemas de convivencia, lo que puede agravar aún más la situación y provocar lesiones graves.

Descripción del Delito

En Colombia, el marco normativo que regula las lesiones personales se encuentra principalmente en el Código Penal Colombiano. Este código establece las diferentes categorías de lesiones y las sanciones correspondientes según la gravedad de los daños causados. Por ejemplo, el artículo 111 de la Ley 599 de 2000 del Código Penal tipifica las lesiones personales como "aquellos actos que causen daño en la integridad física o mental de otra persona" y establece penas que pueden ir desde multas hasta prisión, dependiendo de la gravedad de las lesiones y circunstancias específicas que rodean el caso. Además, el Código Penal contempla como agravante y atenuantes que pueden influir en la determinación de la pena, como el uso de armas, la relación paralela entre el agresor y la víctima, entre otros aspectos relevantes para el proceso judicial.

LESIONES PERSONALES

104
SON MUJERES

129
SON HOMBRES

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

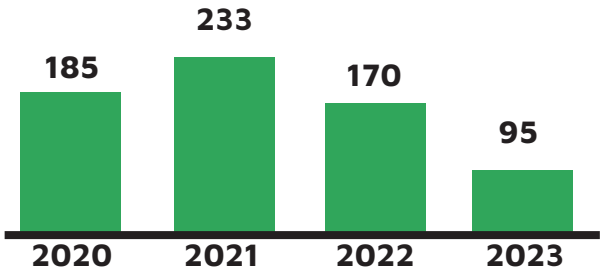

MODALIDAD 2023

POR ESTABLECER: 17

ATACADO POR GAO: 22

RIÑAS: 194

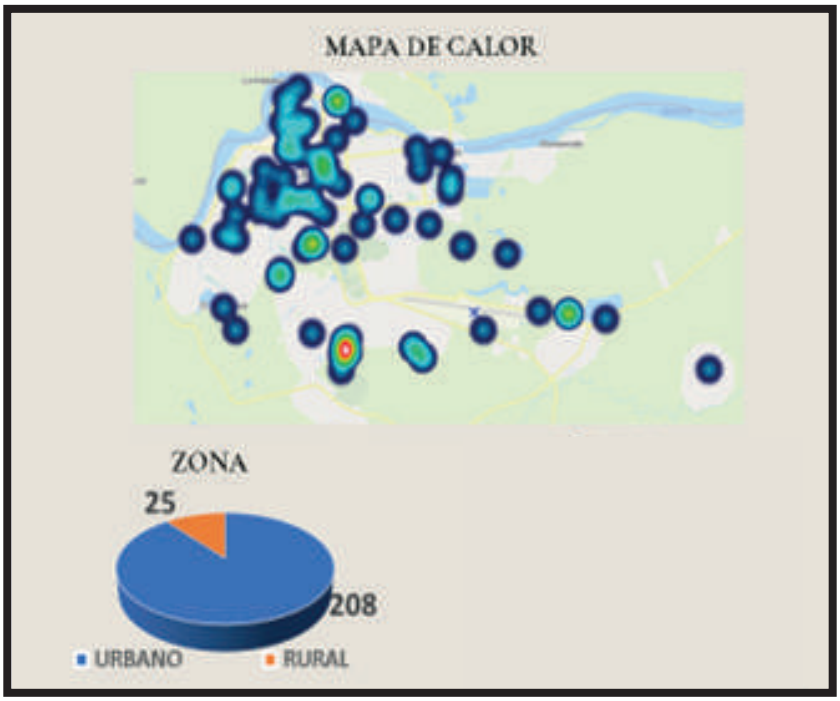

11.1.3 Secuestro

El secuestro es una de las actividades ilícitas utilizadas por los grupos armados organizados presentes en el territorio para ejercer presión sobre las víctimas o sus familiares para el pago de dinero por su liberación, amenazando la seguridad y generando zozobra en la comunidad

Descripción Del Delito

Este delito está tipificado y regulado en el Código Penal Colombiano, artículo 165 en la Ley 599 del 2000, donde se establecen las disposiciones legales relacionadas con este delito. Este artículo define el secuestro como "la privación de la libertad de una persona con el fin de obtener un provecho económico o cualquier otra ventaja". Así mismo, constituye penas correspondientes para quienes cometan este delito, las cuales pueden ser muy severas, especialmente si el secuestro resulta en lesiones graves o la muerte de la víctima.

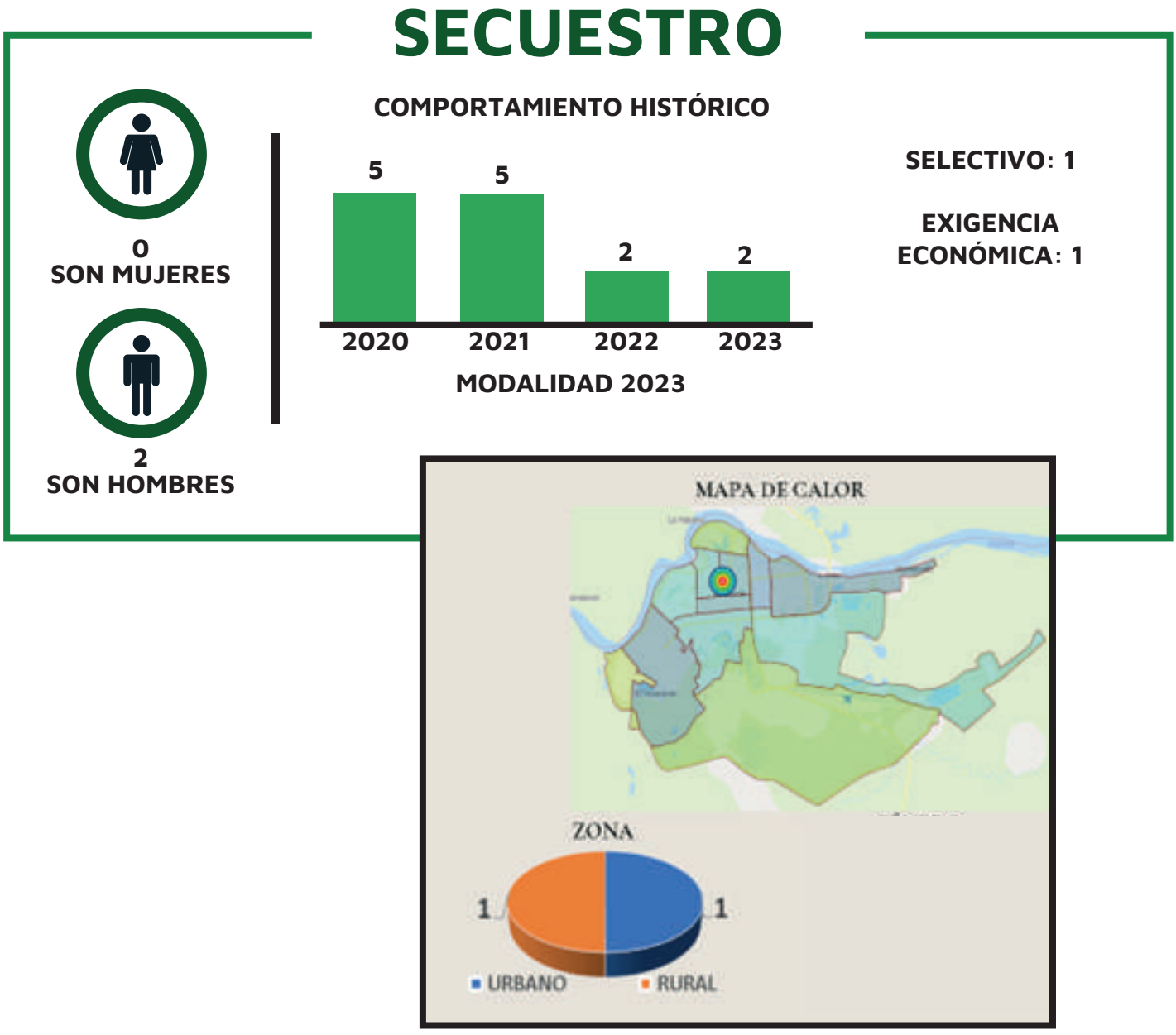

11.1.4 Extorsión

La extorsión es un delito grave que afecta la seguridad y el bienestar de la comunidad. La Policía del municipio adelanta acciones para prevenir y combatir este tipo de actividad delictiva que involucra amenazas, coerción y el uso de la violencia para obtener beneficios económicos de las víctimas. Sin embargo, en el territorio se ha convertido en una de las economías criminales más utilizadas por los diferentes grupos armados organizados.

Estas exigencias económicas son pactadas y pagadas a estos grupos para su manutención, afectando a todos los gremios de la región que se convierten en víctimas de esta práctica. Es imperativo abordar este problema desde diferentes frentes para erradicar esta amenaza y garantizar la seguridad y el desarrollo de nuestra comunidad.

Descripción Del Delito

El artículo 244 - A de la Ley 599 del 2000 dentro del Código Penal Colombiano, tipifica el delito de extorsión como "el que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero", incurrirá en prisión desde los 8 a los 15 años de prisión. El mismo artículo prevé agravantes cuando la extorsión es cometida por miembros de grupos armados organizados, lo que conlleva a una pena mayor, así como también contempla la posibilidad de reducción de penas en caso de colaboración eficaz con la justicia.

Este marco legal proporciona las herramientas necesarias para combatir este delito y garantizar la protección de las víctimas.

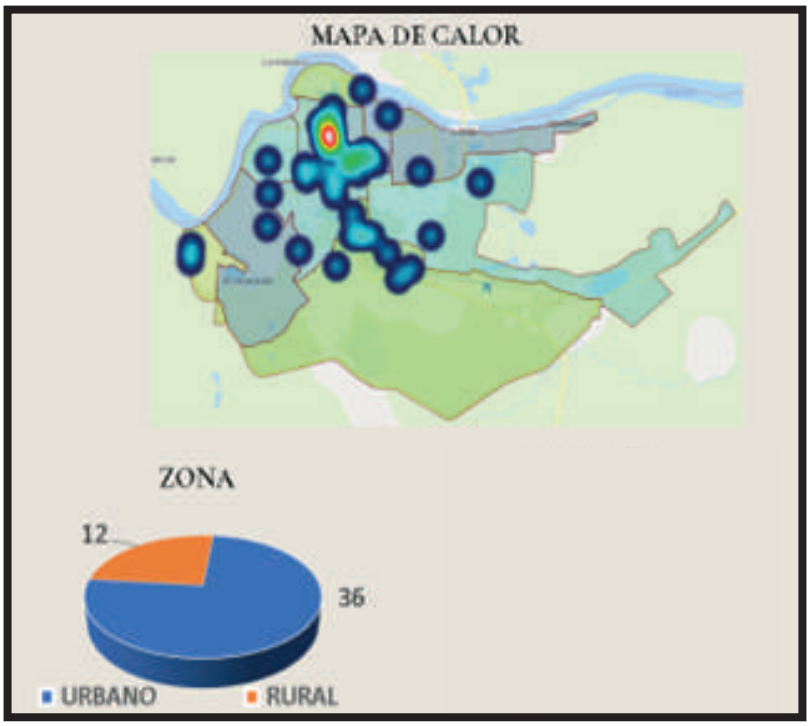

11.1.5 Hurto Común

El hurto común es la sumatoria de los hurtos a personas, residencias y entidades comerciales, estos son cometidos por delincuentes reincidentes que acuden a estos delitos para lucrarse y poder conseguir estupefacientes para satisfacer su consumo.

Descripción Del Delito

El hurto es catalogado entre los delitos que tienen un impacto significativo en la seguridad ciudadana, lo que requiere una atención prioritaria por parte de las autoridades. Factores sociales como el desempleo y la aceptación de la ilegalidad contribuyen considerablemente a su perpetración. Por lo tanto, es necesario abordar este problema no solo desde una perspectiva policial, sino también mediante intervenciones sociales que atiendan las causas adyacentes.

Por lo anterior resulta relevante mencionar lo establecido en el inciso 2 del artículo 2° de la Constitución Política de Colombia que establece: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Es por esto que con el fin de tener un control más efectivo y llevar a cabo un seguimiento adecuado, se ha decidido clasificar el hurto en varias categorías para este inciso del análisis se engloba la categoría de hurto común , teniendo en cuenta el hurto a personas, a residencias y a comercio.

11.1.6 Hurto A Personas

El hurto a personas abarca todas las formas de robo en las que se despoja a alguien de sus pertenencias u objetos de valor. De acuerdo con el Estudio Criminológico 001 ECRIM de la Policía Nacional, el hurto a personas se define como "el acto de tomar ilegalmente posesión de un bien mueble perteneciente a otro con el propósito de obtener beneficio propio o para terceros". En este tipo de delito, en algunos casos el perpetrador confronta a la víctima para apoderarse de sus pertenencias, sacándolas de su posesión y control, aunque en la mayoría de los casos, las modalidades que predominan son el factor de oportunidad y el raponazo.

Según el mismo estudio, este delito surge en un contexto de interacción del individuo en el ámbito social y económico, donde el delincuente busca satisfacer necesidades económicas mediante la obtención de ganancias atractivas con el menor esfuerzo y riesgo posible.

8.1.7 Hurto A Residencias

Se refiere a la acción de adueñarse de manera ilegal y sin el consentimiento del propietario, de los bienes y objetos que se encuentran dentro de un edificio utilizado como lugar de residencia, vivienda y/o descanso, ya sea de manera permanente o temporal.

Esto puede ocurrir en cualquier tipo de construcción como casas, apartamentos, condominios, entre otros, con el fin de obtener algún tipo de beneficio económico y/o ventaja. Como resultado de esta actividad delictiva los objetos muebles son retirados del control y la posesión legítima de su propietario, poseedor o dueño.

8.1.8 Hurto Al Comercio

El hurto a comercio en el municipio de Arauca constituye una problemática que afecta tanto la seguridad ciudadana como la estabilidad económica de la región. Este fenómeno delictivo se refiere a la sustracción ilegal de bienes, dinero o recursos de establecimientos comerciantes y repercusiones negativas en confianza y el desarrollo de la actividad comercial en la zona.

La situación de hurto a comercio en Arauca se da mayoritariamente enmarcada por un factor de oportunidad cometido en su mayoría por migrantes pero también por ciudadanos nacionales, quienes ven en la falta de seguridad y oportunidades una tentación para cometer robos. Este fenómeno se caracteriza por actores individuales que aprovechan la vulnerabilidad de los establecimientos comerciales. Esta situación se agrava debido a la falta de medidas de seguridad adecuadas en muchos comercios y la percepción de impunidad.

Descripción Del Delito

En el marco jurídico colombiano, el hurto está tipificado y sancionado en el Código Penal Colombiano, específicamente en el artículo 240, el cual establece penas para quienes cometan este delito. Asimismo, el Código Nacional de Policía y Convivencia contempla disposiciones relacionadas con la prevención y el control del hurto. Además, existen normativas locales que pueden complementar estas regulaciones y fortalecer las medidas de seguridad en el ámbito comercial.

Para enfrentar eficazmente esta problemática, es esencial fortalecer la coordinación entre las autoridades locales, la policía, los comerciantes y la comunidad en general. Se deben implementar medidas de prevención y seguridad en los establecimientos comerciales, así como promover una cultura ciudadana de denuncia y participación ciudadana en la lucha contra el hurto. Además, es necesario desarrollar estrategias integrales que aborden las causas subyacentes del delito como la exclusión social y la falta de oportunidades económicas, para garantizar una solución sostenible a esta problemática en el municipio de Arauca.

8.1.9 Hurto A Motocicletas

El hurto a motocicletas es uno de los delitos donde se evidencia que existe una cadena criminal debido a que existen varios responsables que convergen para el hurto, transporte, desmantelación de partes y venta de las mismas, todo esto aprovechando el factor de oportunidad generado por las víctimas.

Descripción Del Delito

Continuando con lo anterior, las particularidades de este delito también se encuentran desglosadas en la Ley 599 del 2000, dentro del Código Penal Colombiano. El artículo 239 de dicho código establece que aquellos que sustraigan bienes ajenos serán sancionados con prisión de 4 a 8 años y multas de cincuenta a cien salarios mínimos legales vigentes. Particularmente, frente al delito de hurto de motocicletas, el artículo 240A del mismo código, contempla una pena aumentada de cinco a nueve años de prisión y multa de 66.66 a 100 salarios mínimos legales vigentes. Este marco legal establece las penas correspondientes para quienes cometan este delito, con el fin de disuadir su perpetración y garantizar la seguridad de los ciudadanos y sus propiedades.

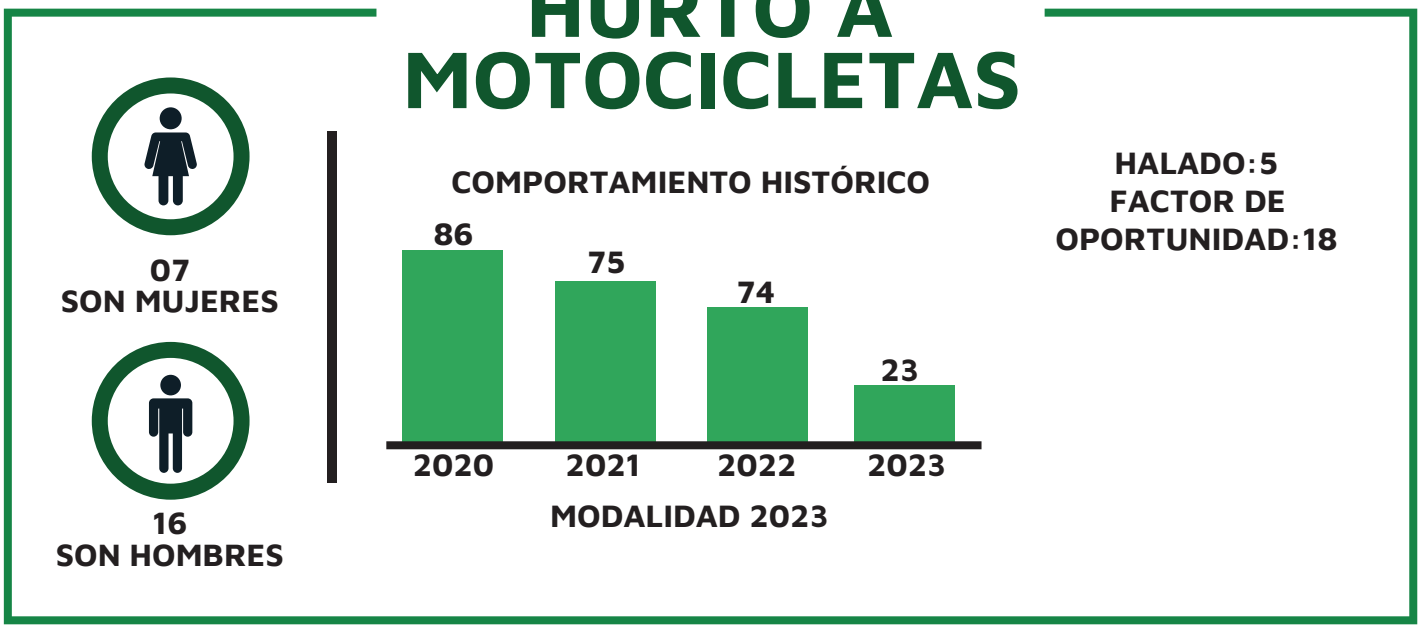

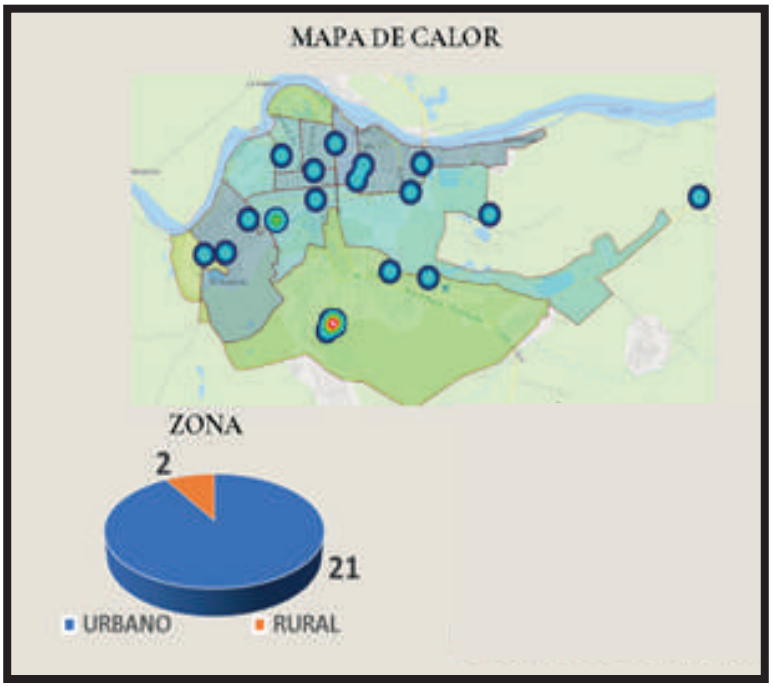

11.1.10 Abigeato (Hurto A Cabezas De Ganado)

El abigeato se presenta comúnmente por delincuentes que aprovechan la poca presencia de fuerza pública en el área rural atendiendo a la venta ilícita de productos cárnicos con precios irrisorios sobre la orilla del río ya que el comercio legal de la misma se ha elevado en los últimos tiempos utilizando el carnéo como la modalidad más recurrente.

Descripción Del Delito

El abigeato es un delito que consiste en el hurto o robo de ganado. Este delito afecta principalmente a las actividades agropecuarias, generando pérdidas económicas significativas para los propietarios de los animales y afectando la seguridad alimentaria y la economía local. El abigeato puede incluir el robo de diferentes tipos de ganado, como bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, y otras especies destinadas a la producción de alimentos, trabajo o reproducción.

El delito de abigeato no solo implica la sustracción de los animales, sino que también puede involucrar la falsificación de documentos para la venta ilegal del ganado, la mutilación de los animales para evitar su identificación, y en algunos casos, la violencia contra las personas encargadas de su cuidado. Las leyes penales contemplan sanciones severas para los responsables de este delito, debido a su impacto negativo en la economía rural y en la seguridad de las comunidades agropecuarias

ABIGEATO
(HURTO A CABEZAS DE GANADO)

07
SON MUJERES

16
SON HOMBRES

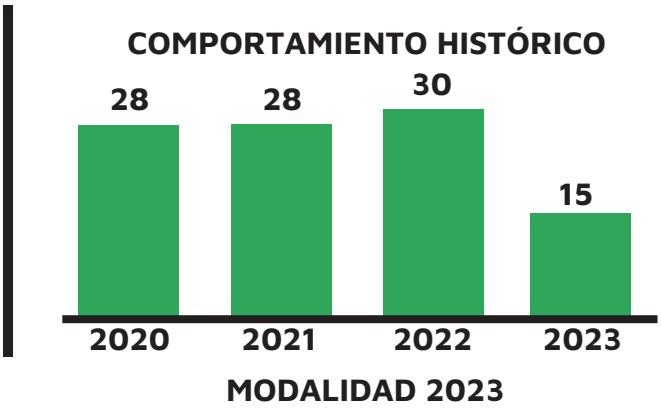

ATRACO:1
F. OPORTUNIDAD:2
ARREO:3
CARNEO:9

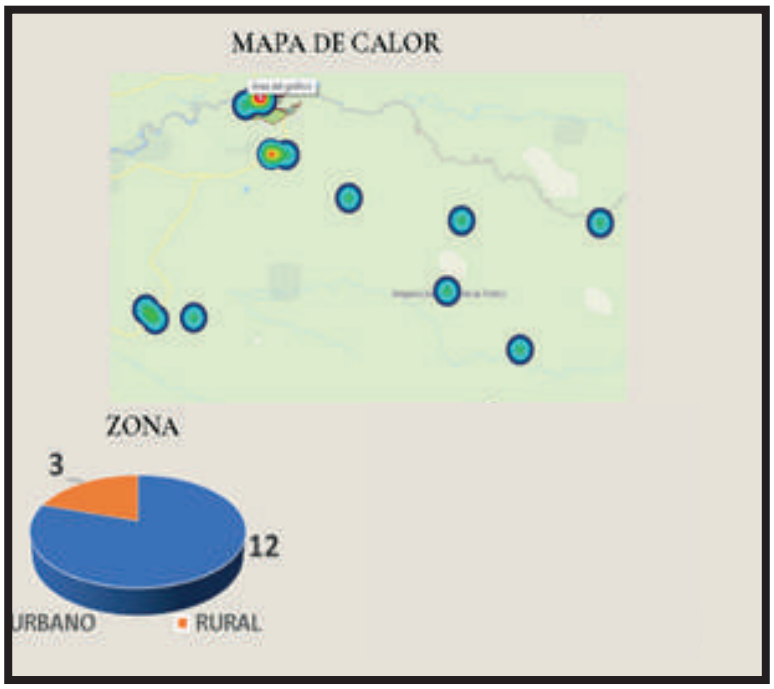

11.1.11 Tráfico, Fabricación O Porte De Estupefacientes (Capturas)

Este delito se mide por la cantidad de capturas materializadas, sin embargo es necesario tener en cuenta otros aspectos como la cantidad de expendios que se encuentran activos en la actualidad y la clase de estupefacientes que se consumen regularmente los derivados de la cocaína como bazuco y base de coca, también el consumo de marihuana y la heroína, este delito dinamiza otras conductas como el hurto en todas sus modalidades para conseguir dinero y adquirir estas sustancias, regularmente la droga llega del interior del país y es distribuida en expendios fijos y móviles, creando estructuras para su dosificación y venta.

TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
(CAPTURAS)

07
SON MUJERES

16
SON HOMBRES

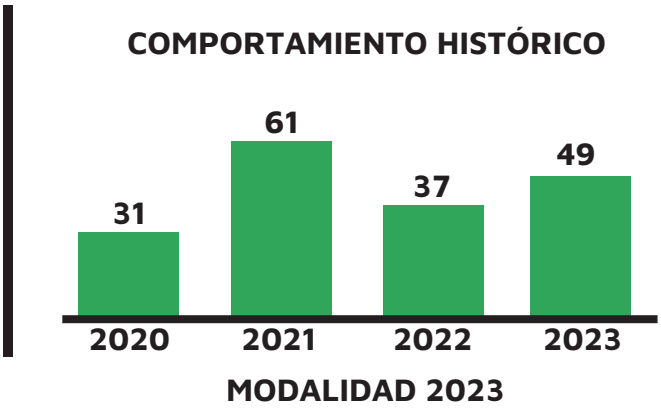

ORDEN JUDICIAL: 22
FLAGRANCIA: 27

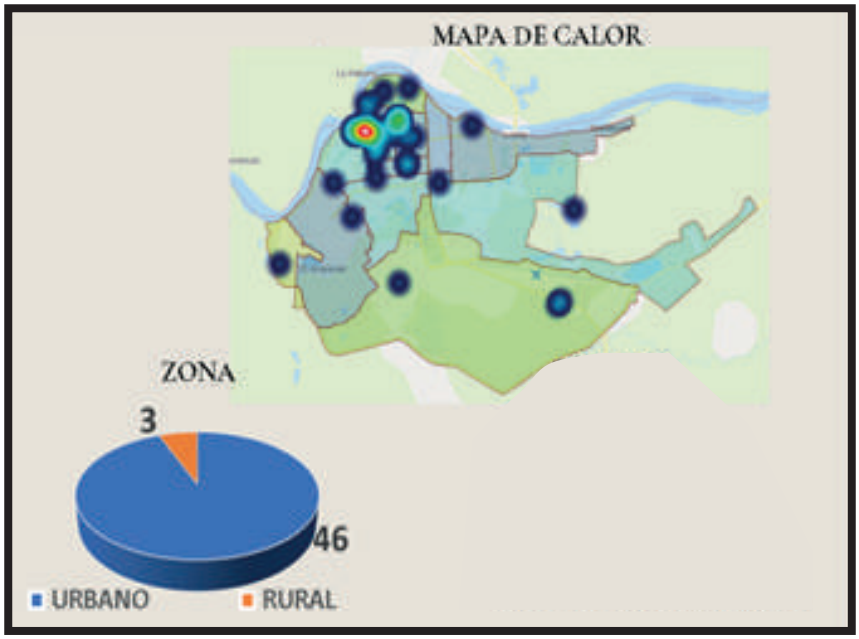

11. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PISCC 2024-2027 ARAUCA PROSPERA Y SEGURA

12.1 Programas, Actividades Estratégicas, Metas E Indicadores Del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Arauca Próspera Y Segura 2024-2027

OBJETIVO GENERAL PISCC implementar estrategias que incluyan la transversalidad de los distintos sectores, enfocadas a la prevención del delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, para contrarrestar los índices de inseguridad, abordando los factores de riesgo locales.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. – PREVENTIVA

OBJETIVO LÍNEA DE ACCIÓN: Desarrollar programas pedagógicos que fomenten una sana y armoniosa convivencia comunitaria, mediante la identificación de conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, con la participación activa de los diversos sectores de la sociedad fortaleciendo los principios y valores sociales.

ESTRATEGIA 1 estrategia para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana: "arauca próspera y segura"

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Implementar programas pedagógicos que involucren a todos los sectores sociales, con el fin de prevenir y abordar conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, promoviendo así la cohesión social y los valores sociales.

PROGRAMA ESTRATEGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
Arauca Segura: proyecto pedagógico para la Convivencia, que destaca la importancia de la educación como herramienta para promover la sana convivencia y de modo que se fortalezcan los lazos entre fuerza pública y comunidad, en pro de mejorar la seguridad en la capital araucana.	CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN Estas se desarrollarán acerca de los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la armonía social, así como también programas de prevención de violencia donde se brinden herramientas para el desarrollo de habilidades en resolución de conflictos y promoviendo las relaciones saludables; en esa misma línea se capacitará a la comunidad acerca de las medidas correctivas que pueden ser impuestas según los comportamientos en los que se incurra. Estos espacios serán generados en centros educativos, comunidades urbanas y rurales, áreas residenciales, sector comercio y asociaciones públicas.	Estación de Policía de Arauca, Inspecciones de Policía y Secretaría de Gobierno.	Número de campañas realizadas	10
	ACTIVIDADES COMUNITARIAS Fortalecer los lazos de confianza en el marco del cuidado, protección y trabajo en conjunto con las comunidades. Esto mediante actividades pedagógicas donde no solo se socialice las conductas contrarias a la convivencia en las que más se incurren, según el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, sino que paralelamente se desarrollen	Estación de Policía – CAI's - Empresas recolectoras de residuos sólidos y Secretaría de Gobierno Municipio de Arauca:	Número de actividades realizadas Número de actividades.	10 7

	actividades comunitarias que permitan afianzar vínculos de confianza entre autoridades de policía y comunidad residencial. Algunos de estos programas deben ser: Jornadas Participativas: donde se dé a conocer los servicios que presta la policía, como acompañamientos, información sobre prevención del delito, registros de seguridad para bicicletas, motos y vehículos, y demostraciones de equipos de emergencia. Respuesta a posibles situaciones de emergencia: Realizar simulacros para atención inmediata de incendios, robos o intentos de secuestro, con el fin de tener las herramientas que permitan una rápida reacción de las posibles víctimas. Esto en colaboración con la policía y organismos de emergencia. Lo que ayudará a preparar a la comunidad para responder de manera efectiva ante eventos adversos y fortalecer la coordinación entre los diferentes actores involucrados. Jornadas de Limpieza y Embellecimiento: Organizar eventos donde los residentes y la policía, lideres comunitarios, empresas prestadoras de servicios públicos, gestores de convivencia, privados y administración municipal, trabajen juntos para limpiar y embellecer áreas comunes de las zonas residenciales, como parques, calles o plazas. Esto no solo mejora el aspecto físico del entorno, sino que también fomenta el orgullo comunitario y la sensación de pertenencia. Prevención del Delito: Organizar talleres donde la policía comparta consejos y estrategias para prevenir delitos específicos, como robos, vandalismo o violencia doméstica. Estos pueden incluir demostraciones prácticas, material educativo y oportunidades para que los residentes hagan preguntas.	Estación de Policía de Arauca. Estación de Policía de Arauca, oficina gestión de riesgo Secretaría de Gobierno, Bomberos, cruz roja, defensa civil. administración municipal, policía, líderes comunitarios, empresas prestadoras de servicios públicos, gestores de convivencia, privados policía nacional. Policía nacional.	Simulacros realizados. Jornadas realizadas Actividades realizadas.	4 12 4

	actividades comunitarias que permitan afianzar vínculos de confianza entre autoridades de policía y comunidad residencial. Algunos de estos programas deben ser: Jornadas Participativas: donde se dé a conocer los servicios que presta la policía, como acompañamientos, información sobre prevención del delito, registros de seguridad para bicicletas, motos y vehículos, y demostraciones de equipos de emergencia. Respuesta a posibles situaciones de emergencia: Realizar simulacros para atención inmediata de incendios, robos o intentos de secuestro, con el fin de tener las herramientas que permitan una rápida reacción de las posibles víctimas. Esto en colaboración con la policía y organismos de emergencia. Lo que ayudará a preparar a la comunidad para responder de manera efectiva ante eventos adversos y fortalecer la coordinación entre los diferentes actores involucrados. Jornadas de Limpieza y Embellecimiento: Organizar eventos donde los residentes y la policía, lideres comunitarios, empresas prestadoras de servicios públicos, gestores de convivencia, privados y administración municipal, trabajen juntos para limpiar y embellecer áreas comunes de las zonas residenciales, como parques, calles o plazas. Esto no solo mejora el aspecto físico del entorno, sino que también fomenta el orgullo comunitario y la sensación de pertenencia. Prevención del Delito: Organizar talleres donde la policía comparta consejos y estrategias para prevenir delitos específicos, como robos, vandalismo o violencia doméstica. Estos pueden incluir demostraciones prácticas, material educativo y oportunidades para que los residentes hagan preguntas.	Estación de Policía de Arauca. Estación de Policía de Arauca, oficina gestión de riesgo Secretaría de Gobierno, Bomberos, cruz roja, defensa civil. administración municipal, policía, líderes comunitarios, empresas prestadoras de servicios públicos, gestores de convivencia, privados policía nacional. Policía nacional.	Simulacros realizados. Jornadas realizadas Actividades realizadas.	4 12 4

ESTRATEGIA 3 Arauca, una ciudad que orienta frente a la prevención del consumo y porte de las sustancias psicoactivas.				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Implementar estrategia para hacer frente a la problemática del consumo, porte y abuso de las sustancias psicoactivas (SPA), de conformidad con las normas vigentes y en especial el Decreto 018 del 2024.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
Fortalecimiento e implementación de las actividades y programas institucionales para la prevención al consumo y al abuso de las sustancias psicoactivas (SPA).	Implementar Acciones integrales de prevención del consumo y abuso de sustancias psicoactivas (SPA), dirigidas a todos los sectores de la comunidad, con un enfoque especial en la sensibilización y educación sobre los riesgos asociados y las alternativas saludables de recreación.	Estación de Policía Arauca, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaria de Inclusión Social Municipal.	Número de campañas realizadas	12
	Proporcionar una oportunidad integral de rehabilitación y reintegración social a personas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, en condición de calle y/o calle.	Estación de policía, Secretaría de Gobierno Secretaría de salud y secretaria de Inclusión Social. Migración Colombia y Armada.	Número de beneficiarios.	80

ESTRATEGIA 4 Estrategia de prevención situacional del delito a través del mejoramiento del entorno y fortalecimiento operacional y tecnológico para las autoridades que contribuyen a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana.				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Prevenir el delito y mejorar la convivencia, a través del Fortalecimiento institucional y el trabajo coordinado, con las instituciones y la comunidad.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
Articulación de las capacidades institucionales y optimización de los recursos, para el mejoramiento del entorno en que se desarrolla la cotidianidad Araucana.	Fortalecer los patrullajes de la Policía Nacional en las áreas del espacio público con mayor ocupación indebida, con el objetivo de prevenir el mal uso de estos espacios, evitar actividades delictivas, garantizar la seguridad ciudadana y promover un ambiente seguro para todos los ciudadanos.	Estación de Policía Arauca, Secretaria de Gobierno.	patrullaje en horarios críticos por la zona	1 cada 30 minutos
	Organizar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre la importancia de mantener limpios y seguros los espacios públicos, promoviendo el respeto, la convivencia pacífica y el civismo	Gestores de Convivencia. Policía nacional.	Número de intervenciones	400
	Incentivar la colaboración ciudadana en la denuncia de actividades delictivas, con el pago de recompensas.	Administración Municipal y fuerza Pública.	Pago de recompensa por Información.	Conforme a información suministrada.
	Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de la fuerza pública y las autoridades administrativas que apoyan la convivencia y seguridad ciudadana, mediante la adquisición de equipos, vehículos, capacitación y mejoras en infraestructura.	Administración Municipal y Nación	Entidades Fortalecidas	09
	Facilitar el traslado de menores infractores, acompañados por sus custodios, hacia el destino establecido por el fallo judicial, proporcionando alimentación durante el trayecto y alojamiento cuando sea necesario.	Administración Municipal.	Número de menores Trasladados	Conforme a órdenes judiciales
	Capacitar a gestores de convivencia para intervenir en situaciones de conflicto en el espacio público, facilitando la comunicación y promoviendo la resolución pacífica de conflictos entre ciudadanos.	Administración Municipal.	Número de personas capacitadas.	20
	Promover la participación activa de la comunidad en la mejora y mantenimiento del espacio público a través de programas de voluntariado, jornadas de limpieza y embellecimiento.	Administración Municipal, Fuerza Pública y entidades administrativas del orden municipal, comunidad en general.	Número de actividades realizadas.	30

	Espacio Público: Establecer un proceso de registro y regularización para los vendedores informales que ocupan el espacio público, brindándoles la oportunidad de formalización para ejercer su actividad comercial de manera ordenada y segura.	Secretaria de Gobierno, inclusión social, Migración Colombia, Policía nacional.	Número de personas registradas	Listado censal
	Identificar zonas específicas del espacio público para la ubicación de vendedores informales, considerando criterios como la densidad poblacional, la afluencia de peatones y la infraestructura disponible, y estableciendo normativas claras sobre la distribución y ocupación de estos espacios, conforme al plan de ordenamiento territorial y plan maestro de espacio Público.	Secretaria de Gobierno, secretaria de Planeación, secretaria de infraestructura.	Zonas de espacio público identificadas.	04
	Realizar operativos periódicos de control y fiscalización por parte de la Policía Nacional, administración municipal para verificar el cumplimiento de las normativas establecidas, garantizar la seguridad ciudadana y prevenir actividades ilícitas.	Policía nacional, secretaria de Gobierno.	Operativos realizados.	01 semanal.
	RUIDO: Hacer cumplir las normas específicas sobre los niveles de ruido permitidos en diferentes zonas de la ciudad, así como los horarios en los que se aplicarán restricciones más estrictas. Imponiendo las medidas correctivas para aquellos que violen estas regulaciones.	Secretaría de Gobierno, secretaria de salud, policía nacional, Corporinoquia.	Número de actividades realizadas	02 mensuales
	Implementar medidas para controlar las principales fuentes de ruido en la ciudad, especialmente en centros nocturnos, donde se expenden bebidas alcohólicas, el tráfico vehicular, la industria, la construcción y en sí establecimientos comerciales y de entretenimiento. Esto puede incluir la adopción de tecnologías más silenciosas, el establecimiento de horarios de trabajo específicos y la ubicación estratégica de estas actividades.	Administración municipal, policía nacional.	Numero de actos administrativos	04
	Regular los eventos públicos y espectáculos que puedan generar altos niveles de ruido, como conciertos, festivales y celebraciones, mediante la emisión de permisos y la aplicación de medidas de control de sonido durante su realización.	Administración municipal.	Numero de eventos regulados.	Conforme a solicitudes.
	Implementar sistemas de monitoreo del ruido en diferentes puntos de la ciudad para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, identificar áreas problemáticas y tomar acciones correctivas según sea necesario.	Administración municipal. Policía nacional, Corporinoquia.	Numero de Monitoreo realizados.	01 quincenal.

	MANEJO DE MASCOTAS: Programa de Manejo Responsable de mascotas en el espacio público. Dar estricto cumplimiento a lo normado en el Artículo 128 del código de convivencia y seguridad ciudadana, frente al registro de los caninos de manejo especial, donde se incluya información detallada sobre el animal y su propietario, así como la certificación de cumplimiento de los requisitos legales. Ejercer control con las autoridades de policía, para dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Artículo 124 del Código de convivencia y seguridad ciudadana, sobre los *comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.*	Policía Nacional, secretaría de agricultura, secretaria de Gobierno y secretaría de salud municipal. Secretaria Gobierno, secretaria de Agricultura municipal. Policía Nacional y secretaria de Gobierno. (gestores de convivencia)	Numero de programas Numero de caninos registrados. Número de actividades realizadas	01 Conforme al número de registro. 200
	Residuos sólidos. Implementar campañas de educación y sensibilización sobre el manejo adecuado de basuras y residuos sólidos, que incluya charlas en escuelas y comunidades, distribución de material informativo y uso de medios de comunicación para difundir mensajes de concientización, con el objetivo de reducir la cantidad de residuos mal gestionados y promover prácticas sostenibles.	Administración municipal, Gestores de Convivencia empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, asociaciones de recicladores, ECAS. Consejo y plataformas de juventudes, líderes comunitarios.	Numero de Campañas.	40
Arauca Vial 2024 -2027 Seguridad y Prevención	Implementación de la Política publica de seguridad vial. 2022-2031 decreto 1430 del 2022.	Secretaría de Gobierno.	Implementación Política Publica.	01

ESTRATEGIA 5 Arauca, una ciudad unida con la fuerza pública y las autoridades administrativas.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 Fortalecer la colaboración entre la comunidad, la fuerza pública y las autoridades administrativas para garantizar la seguridad y el bienestar de Arauca.			
ENTIDADES	ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	RESPONSABLE	META
ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA	Patrullajes Preventivos: Aumentar la presencia policial en áreas con alta incidencia delictiva mediante patrullajes regulares, tanto a pie como en vehículos, para disuadir la comisión de delitos y mejorar la percepción de seguridad. Operativos de Control: Realizar operativos específicos para el control de armas, drogas y otras actividades ilícitas,	ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA	Número de patrullajes Número de patrullajes

	con el fin de prevenir y combatir el crimen organizado y el microtráfico. Atención y Respuesta Rápida: Fortalecer los tiempos de respuesta ante emergencias y denuncias, con el ánimo de mantener una eficiente atención al ciudadano. Campañas de Prevención: Desarrollar y ejecutar campañas de prevención del delito, dirigidas a la comunidad, que incluyan charlas educativas, talleres y actividades de sensibilización sobre temas como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas. Vigilancia Tecnológica: Administrar y monitorear los sistemas de vigilancia tecnológica, con cámaras de seguridad en puntos estratégicos del municipio, y mejorar la infraestructura tecnológica para el análisis de datos en tiempo real. Trabajo Comunitario: Fortalecer el trabajo conjunto con la comunidad a través del dialogo y la realización de reuniones periódicas con líderes comunitarios para identificar problemas de seguridad y diseñar soluciones colaborativas. Capacitación y Profesionalización: Cumplir con las capacitaciones que desde la Policía Nacional se les realicen a sus miembros, respecto a temas de derechos humanos, manejo de crisis y técnicas de mediación y resolución de conflictos, para mejorar su desempeño y la relación con la ciudadanía. Intervención en Espacios Públicos: Intervenir en espacios públicos con alta ocupación indebida para prevenir su mal uso y actividades delictivas, garantizando la seguridad y promoviendo un ambiente seguro para todos los ciudadanos.	ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA	Atención oportuna al ciudadano. Número de Campañas Articulación Institucional. Número de reuniones realizadas. Número de Capacitaciones. Número de Intervenciones.
EJERCITO NACIONAL	Operaciones de Seguridad Rural: Desplegar operaciones de seguridad en áreas rurales para combatir el crimen organizado, el narcotráfico y la presencia de grupos armados ilegales, asegurando la tranquilidad en las zonas rurales y periurbanas. Patrullajes Conjuntos: Realizar patrullajes conjuntos con la Policía Nacional en zonas críticas para aumentar la presencia de las fuerzas de seguridad y disuadir actividades delictivas, garantizando una mayor cobertura y efectividad en la prevención del delito. Control de Fronteras: Fortalecer el control de las fronteras y puntos de acceso al municipio para prevenir el tráfico	EJERCITO NACIONAL EJERCITO NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Número de Operaciones militares Número de patrullajes Número de Operativos.

	de armas, drogas y personas, así como para combatir el contrabando y otras actividades ilícitas transfronterizas. Operativos de alto impacto: Ejecutar operativos de alto impacto en coordinación con otras fuerzas de seguridad para desarticular bandas criminales y grupos armados ilegales, enfocándose en la neutralización de cabecillas y la incautación de sustancias ilegales. Protección de Infraestructura Crítica: Proteger infraestructuras críticas como instalaciones eléctricas, acueductos, puentes y carreteras, garantizando su seguridad y funcionamiento continuo, y previniendo sabotajes y actos terroristas. Asistencia Humanitaria: Proporcionar asistencia humanitaria en situaciones de emergencia, desastres naturales y crisis sociales, apoyando a la comunidad y coordinando con entidades civiles para la entrega de ayuda y la restauración del orden. Programas de Desarrollo Social: Participar en programas de desarrollo social que promuevan la estabilidad y el progreso en las comunidades, actividades de integración comunitaria. Programas y beneficios para el servicio militar: Promover el servicio militar para el Batallón de Artillería de Campaña N° 18 "Gr. José María Mantilla" mediante proyectos que motiven al personal de jóvenes que tengan los requisitos para prestar el servicio militar y así aportar al progreso de la región, proteger de la gobernabilidad y a la población civil. Apoyo Logístico: Apoyar y mantener la logística en términos de equipos, transporte y tecnología para no perder las capacidades de la fuerza y así fortalecer los operativos conjuntos, coordinados e interagenciales de la región.	EJERCITO NACIONAL EJERCITO NACIONAL EJERCITO NACIONAL EJERCITO NACIONAL EJERCITO NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Número de Operativos. Número de Operativos. Número de Atenciones. Articulación Institucional. Articulación Institucional. Articulación Institucional.
ARMADA BATALLON INFANTERIA DE MARINA No. 52.	Patrullaje Fluvial: Realizar patrullajes constantes en el río arauca, ejerciendo control en el muelle y pasos infórmales, para prevenir el tráfico de drogas, armas y contrabando, así como para controlar la movilidad de grupos armados ilegales. Operaciones Conjuntas: Desarrollar operaciones conjuntas con el Ejército y la Policía Nacional en áreas fluviales y ribereñas para asegurar una respuesta integrada y efectiva ante actividades delictivas y amenazas a la seguridad. Incluyendo la prevención del reclutamiento ilícito. Control de Fronteras Fluviales:	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52. BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52.	Número de patrullajes Número de Operativos Militares.

	Fortalecer el control de las fronteras fluviales, impidiendo la entrada y salida irregular de personas y mercancías, y asegurando la integridad territorial del municipio. Con el ánimo además de debilitar los posibles delitos de impacto como el secuestro la extorsión y la trata de personas.	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52.	Número de patrullajes Número de patrullajes
	Protección de Infraestructura Fluvial: Garantizar la seguridad de infraestructuras críticas ubicadas en áreas fluviales, como puertos, puente internacional, embarcaderos y plantas de tratamiento de agua, previniendo sabotajes y actos de vandalismo.	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52.	Articulación Institucional.
	Vigilancia y Monitoreo: Fortalecer los sistemas de vigilancia y monitoreo en el rio arauca, utilizando tecnología para detectar y responder rápidamente a actividades sospechosas o ilícitas.	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52.	Articulación Institucional.
	Asistencia y Rescate: Proveer asistencia y servicios de rescate en emergencias fluviales, incluyendo operaciones de búsqueda y salvamento, y apoyo en desastres naturales que afecten las zonas ribereñas.	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52.	Número de Campañas.
	Campañas de Sensibilización: Desarrollar campañas de sensibilización y educación en las comunidades ribereñas sobre la importancia de la seguridad fluvial y la colaboración con las autoridades para mantener la legalidad y el orden.	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52.	Articulación Institucional.
	Apoyo a Programas Comunitarios: Participar en programas comunitarios que promuevan el desarrollo social y económico en las áreas ribereñas, apoyando iniciativas de sostenibilidad, conservación ambiental y uso responsable de los recursos hídricos.	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52	Articulación Institucional.
	Infraestructura Fluvial: Modernizar y mantener la infraestructura fluvial de Municipio de Arauca para mejorar la conectividad, facilitar el transporte seguro y eficiente de personas, promoviendo el desarrollo económico y sostenible de la región.	BATALLON INFANTERIA DE MARINA No° 52	Articulación Institucional.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Investigación Eficaz de Delitos: Fortalecer las capacidades de investigación para resolver casos de delitos comunes y graves, asegurando que los responsables sean identificados y llevados ante la justicia de manera oportuna.	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Fortalecimiento Institucional
	Coordinación Interinstitucional: Colaborar estrechamente con la Policía Nacional, el Ejército, la Armada y otras entidades de seguridad para intercambiar información y realizar operaciones conjuntas que desarticulen redes criminales y grupos delincuenciales.	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Articulación Institucional.

	Procesamiento Judicial: Asegurar el procesamiento eficiente y justo de los casos, garantizando que los procesos judiciales se lleven a cabo con transparencia. Campañas de Sensibilización: Desarrollar campañas educativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre la importancia de denunciar delitos, los derechos de las víctimas y el funcionamiento del sistema de justicia penal. Priorización de delitos con enfoque territorial: Fortalecer la investigación de los delitos que sean priorizados para la Fiscalía de acuerdo con el enfoque territorial.	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Articulación Institucional. Número de Campañas educativas. Articulación Institucional Articulación Institucional
MIGRACIÓN COLOMBIA	Control de Fronteras: Fortalecer la vigilancia y control en el Puente Internacional José Antonio Páez, para regular la entrada y salida de personas. Registro y Monitoreo de Flujos migratorios: Realizar registro y monitoreo de migrantes para asegurar que todos los movimientos migratorios sean documentados y supervisados, facilitando la identificación de los flujos migratorios mixtos. Campañas de Información: Desarrollar campañas de información dirigidas a migrantes y a la comunidad local sobre las normativas migratorias, los derechos y deberes de los migrantes, y los canales oficiales para regularizar su situación. Tecnología y Equipamiento: Fortalecer las tecnologías para el control migratorios y asegurar que el personal cuente con el equipamiento necesario para realizar sus funciones de manera eficiente. Prevención del Delito Migratorio: Realizar operativos y acciones preventivas para combatir el tráfico de migrantes, la trata de personas, la falsedad en documentos, y demás delitos relacionados con la migración, asegurando que los responsables sean llevados ante la justicia.	MIGRACIÓN COLOMBIA MIGRACIÓN COLOMBIA MIGRACIÓN COLOMBIA MIGRACIÓN COLOMBIA MIGRACIÓN COLOMBIA	Articulación Institucional. Numero de registros Elaborados. Campañas de Información. Articulación Institucional. Articulación Institucional
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.	Protección de Personas en Riesgo: Implementar medidas de protección para personas en situación de riesgo, como líderes sociales, defensores de derechos humanos, funcionarios públicos y otros individuos amenazados. Evaluación de Riesgos: Realizar evaluaciones continuas, detalladas de amenazas y riesgos a las personas protegidas, así como también a quienes solicitan medias de protección.	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Número de personas Protegidas. Número de evaluaciones de nivel de riesgo realizadas.

	Coordinación Interinstitucional: Colaborar estrechamente con la Policía Nacional, el Ejército, la Armada y otras entidades de seguridad para garantizar una respuesta coordinada y eficaz a las amenazas contra las personas protegidas.	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Articulación Institucional
	Capacitación en Autoprotección: Ofrecer capacitación de autoprotección a las personas protegidas, y/o amenazadas, enseñándoles técnicas y estrategias para reducir riesgos, mejorando su seguridad personal.	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Número de personas capacitadas.
	Respuesta Rápida a Emergencias: Fortalecer los protocolos de respuesta para atender situaciones de emergencia que involucren a personas protegidas, asegurando una intervención inmediata y adecuada.	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Numero de campañas Realizadas.
	Fortalecimiento del Personal: Capacitar y equipar adecuadamente al personal de la UNP, asegurando que cuenten con las habilidades y recursos necesarios para proteger eficazmente a las personas en riesgo.	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Articulación Institucional

12.FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. ARAUCA PRÓSPERA Y SEGURA 2024-2027.

Fuente de financiación los recursos del FONSET, recursos propios, tasas y sobretasas adoptadas en la entidad territorial, recursos de libre inversión de la entidad territorial y recursos obtenidos en el marco de procesos de cofinanciación, convenios interadministrativos o iniciativas conjuntas, apalancados con organismos multilaterales, entidades privadas, entre otros. Así las cosas, teniendo en cuenta la articulación realizada del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Plurianual de Inversión y el Plan indicativo de inversión, el presupuesto proyectado para la ejecución total del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana "Arauca Prospera y segura 2024-2027" es la suma de $7.693.639.599, (Siete billones seiscientos noventa y tres mil millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos) distribuidos en cada línea de acción.

MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024-2027									
ESTRATEGIA	OBJETIVO ESTRATEGICO	PRODUCTO	INDICADOR	Presupuesto cuatrienio					
				Asignados 2024	Asignados 2025	Asignados 2026	Asignados 2027	TOTAL, DISTRIBUIDO CUATRIENIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Implementar acciones para la prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos conforme a las tipologías de vulneración, con protocolos de escucha y enfoques diferenciales acordes a los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.	Fortalecer la sana convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Arauca.	4501026 - Documentos Planeación	450102602 - Planes Integrales de Seguridad y Convivencia - PISCC con enfoque de género implementados	$ 1.855.740.844	$1.991.921.227	$1.963.468.255	$1.882.509.273	$ 7.693.639.599	FONSECON FONSET SGR ICLD CONVENIOS SOBRETASA FONDE DE SEGURIDAD

Debe tenerse en cuenta que el presupuesto inicial del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 es proyectado y está sujeto a variaciones debido a DE FIESG económicos y fiscales.

Es importante destacar que los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) se derivan del recaudo del 5% en los contratos de obra pública, el 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto generado por las concesiones de vía, y el 5% del valor total de los convenios de cooperación celebrados con organismos multilaterales. Estas fuentes de financiación pueden experimentar variaciones en su proyección, aforo y recaudo, lo que impactará directamente en la disponibilidad de recursos para el PISCC.

Ante este escenario, se hace necesario realizar gestiones adicionales ante el gobierno departamental y/o nacional para la consecución de los recursos que permitan el cumplimiento de las metas propuestas en el presente plan. Estas gestiones se llevarán a cabo de acuerdo con la capacidad financiera del municipio y en respuesta a las necesidades emergentes.

13. SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS, PROGRAMAS E INDICADORES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - ARAUCA PRÓSPERA Y SEGURA 2024-2027.

Para garantizar el cumplimiento del objetivo general del PISCC, se hace necesario establecer mecanismos que permitan realizar seguimiento constante a los indicadores propuestos para cada una de las estrategias, programas, actividades y metas propuestas, razón por la cual, se dispone:

1. Dentro del mes siguiente a la adopción del PISCC, se convocará al Consejo de Seguridad y Convivencia para la elaboración de la propuesta de plan de acción y cronograma de ejecución del PISCC, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos para el cuatrienio (2024 – 2027).

2. Se conformarán mesas de seguimiento por cada una de las líneas de acción del plan, las cuales se reunirán trimestralmente para consolidar avances y proyectar el informe semestral que será presentado al Consejo de Seguridad y Convivencia en la sesión ordinaria respectiva.

3. En sesión ordinaria trimestral del Consejo de Seguridad y Convivencia, se socializa el informe de avances en la ejecución del PISCC, conforme al plan de acción y el cronograma.

4. El seguimiento y verificación del cumplimiento del PISCC, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, por intermedio de la oficina de convivencia y seguridad ciudadana.

Dentro de los 2 primeros meses de cada anualidad se realizará una revisión integral del PISCC, con el fin de verificar la necesidad de realizar ajustes y/o actualizaciones, de acuerdo con la dinámica presentada en materia de seguridad y convivencia ciudadana y, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del Art. 2.2.8.2.11 del Decreto Nacional 1284 de 2017.

El Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Arauca, en sesión celebrada el día 08 de Julio de 2024, mediante acta No. 004 aprueba integralmente el presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cuatrienio 2024 – 2027. Para constancia firman:

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

- **TC JAIME ANDRÉS NARANJO ARDILA**
  Comandante del Batallón de Artillería de Campaña N°18

- **TC LUIS EDUARDO POLANCO TRIANA**
  Comandante Batallón Fluvial # 52 armada Nacional.

- **JORGE ANTONIO SÁNCHEZ NAVARRO**
  Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación sede Arauca.

- **My CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ**
  Comandante de la Estación de policía del municipio de Arauca.

- **CAMILO ERNESTO OSPINA MALDONADO**
  Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

- **MARIA ISABEL ARIZA SARAY**
  Enlace Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

- **CESAR AUGUSTO VALDERRAMA ALVARADO**
  Secretario de Gobierno Municipal.

- **JOSÉ GREGORIO CHAPARRO SANABRIA**
  Secretario técnico del comité de orden público.